

ACTA Nº 139/06
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO
MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DOS** días del mes de **AGOSTO** del año **2.006**, siendo las **ONCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones

delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2.006.

I. PARTE RESOLUTIVA.

Segundo.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 24 de julio de 2006.

Tercero.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 27 de julio de 2006.

Cuarto.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 31 de julio de 2006.

Quinto.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 24 de julio de 2006.

Sexto.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 1 de agosto de 2006.

Séptimo.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 25 de julio de 2006.

Octavo.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 1 de agosto de 2006.

Noveno.- Aprobación Acta de la Segunda sesión de la Comisión de Seguimiento del Plan Financiero celebrada el día 25 de julio de 2006.

Décimo .- Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.

DELEGACIÓN URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

10º.-1.- Proposición relativa a la contratación de consultoría y asistencia técnica por el procedimiento de licitación abierto, del proyecto denominado “Roquetas de Mar: trabajando para el desarrollo sostenible”.

10º.-2.- Acta de la Mesa de Contratación relativa al expediente de servicio consistente en Centro Zoosanitario Municipal en Roquetas de Mar.

10º.-3.- Acta de la Mesa de Contratación reunida al objeto de la valoración del informe técnico emitido en el concurso de suministro de una máquina limpia playas destinada al servicio municipal de mantenimiento y limpieza de playas de Roquetas de Mar.

10º.- 4.- Proposición relativa al archivo del expediente para la adquisición del Fondo Bibliográfico y documental “Antonio Moreno Martín”.

10º.- 5.- Proposición relativa al concierto del Servicio Público de Transporte Urbano con la empresa concesionaria del Servicio Interurbano.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

10º.-6.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación de Trabajadores Agrícolas Emigrantes Senegaleses de Roquetas de Mar (ATAESRO), para la ejecución del Programa de Lengua y Cultura.

DELEGACIÓN DE TURISMO

10º.-7.- Proposición relativa a la contratación de material para la participación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la feria “Veractiva 06”.

10º.-8.- Proposición relativa a la renovación del dominio roquetas.org con la empresa Píxel&Wave S.L.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

10º.-9.- Proposición relativa al compromiso de crédito en concepto de docencia, aporte de material y transporte para la impartición del Curso semestral de la Escuela Municipal de Teatro.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

10º.-10.- Proposición relativa a la solicitud de ayudas para infraestructuras agrarias a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, conforme a la Orden de 24 de mayo de 2006, para el nuevo asfaltado de Caminos Rurales (Camino del Paraje Las Capellanas y Paraje Los Rincones), en el T.M de Roquetas de Mar.

10º.-11.- Proposición relativa a la solicitud de ayudas para infraestructuras agrarias a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, conforme a la Orden de 24 de mayo de 2006, para el nuevo asfaltado de Caminos Rurales (Camino del Charco Barranco y del Cortijo Muñoz), en el T.M de Roquetas de Mar.

10º.-12.- Proposición relativa a la aprobación de la factura de adquisición de regalos para los pescadores con motivo de las Fiestas de Santa Ana.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

10º.- 13.- Proposición relativa reconocimiento de los servicios prestados en la Administración Pública del Funcionario de Carrera del Ayuntamiento, D. Manuel Bermejo Domínguez.

10º.-14.- Proposición relativa a la permuta entre Policía Local de Roquetas de Mar y de Ourense.

10º.-15.- Proposición relativa a la aprobación de bases y convocatoria para proveer una plaza de funcionario interino para la Unidad de Contratación.

II. PARTE INFORMATIVA.

Decimoprimer.- Dación de cuentas de diversos escritos e informes.

11º.-1.- Acta de entrega de la obra de construcción de Apeadero de Autobuses Interurbanos en Roquetas de Mar (Almería).

11º.-2.- Orden única de subvenciones para las Entidades Locales Andaluzas - Convocatoria 2006.

11º.-3.- Escrito de la Consejería de Salud relativo al Convenio propuesto como desarrollo del Protocolo General para la construcción de Centro Hospitalario de Alta Resolución.

11º.-4.- Acuerdo de la Junta de Gobierno del 17/07/06 del Ayuntamiento de Almería, relativo al Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el suministro temporal de agua durante el periodo estival.

11º.-5.- Elevación a definitiva la adjudicación de 7 nuevas licencias de Auto-Taxi.

Decimosegundo.- Dación de cuentas de asuntos de defensa jurídica.

12º.-1.- Nª/Ref.: 09/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 735/05. Adverso: Parque Centro, S.A. Objeto: Contra dos resoluciones del Concejal Delegado de hacienda, Aseo Urbano y Contratación del Itmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ambas de fecha 14/10/05, dictadas en los expedientes ICIO número 16/05 y TLPO número 16/05, que aprueban las liquidaciones, respectivamente, por el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y por la Tasa de Licencia de Primera Ocupación, por importe, respectivamente, de 4.042,55 € y 884,31 €. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 132/06 y recepción del Expediente Administrativo.

12º.-2.- Nª/Ref.: 37/00. Asunto: Recurso Casación. (Recurso Contencioso Administrativo). Organo: Tribunal Supremo, Sala Tercera. Núm. Autos: 008/0001815/2006 (R.C.A. Núm. 529/00). Adverso: Erosmer Ibérica, S.A. Objeto: Contra la Sentencia Núm. 72/06 recaída en el R.C.A. Núm. 529/00 donde se estima el recurso que fue interpuesto contra la Resolución del Viceconsejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de Noviembre de 1.999, por la que se informe desfavorablemente la instalación de la gran superficie comercial proyectada en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería) a instancia de la entidad mercantil Erosmer Ibérica, S.A., expediente GS-012/99. Situación: Auto de desistimiento del recurrente.

Decimotercero.- Ruegos y Preguntas.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE JULIO DE 2.006.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **24 de julio del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I. PARTE RESOLUTIVA.

SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que

deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DE 2006.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Federico López del Águila, don Rafael López Vargas, don Andrés Maldonado Juárez y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 17 de julio de 2006, concediendo licencia de primera ocupación a:

PROBEDECON S.L., para sótano almacén, local y 14 viviendas plurifamiliares en avenida Carlos III, Expte. 914/04 y Expte. II-15-914-04.TAU.

JIMENEZ DIAZ 46 S.L., para semisótano garaje y 20 viviendas en calle Bartolomé de Las Casas nº 30, Expte. 56/04.

OBRAS MAYORES:

1º CLAUDIA SOL S.L., 652/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 5 oficinas en avenida Roquetas de Mar y calle Nicolás Navas, según proyecto básico redactado por don Enrique Martínez Sánchez. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.583,49 unidades de aprovechamiento valoradas en 63.466,28 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 9.260 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

2º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAYAMANSA, 639/05, solicita licencia para reparación de la estructura del edificio Playamansa, sito en Paseo Marítimo de

Aguadulce, según proyecto redactado por don Miguel Nieto Morales. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 600 €.

3º HAZA DE LAS MARINAS S.L., 4.892/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1928/04, y Expte. XIV-37-1928-04.TAU, de construcción de local y 20 viviendas en avenida Antonio Machado y calle José Ojeda, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

4º PROMOCIONES MOYVA 97 S.L., 15. 477/06RE, presenta proyecto de ejecución del Expte 693/05 y Expte. V-5-693-05.Tau de construcción de sótano garaje y 26 viviendas plurifamiliares, en Avenida Carlos III y Calle Santa Inquisición, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2006. La Comisión, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

5º MENFIMAR PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L., 774/05. MODIFICADO, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 12 viviendas plurifamiliares (modificado del expediente originario 774/05, construcción de sótano garaje y 14 viviendas en edificio plurifamiliar) en calle León Felipe, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.651,47 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

6º DOÑA ROSA MARIA GOMEZ GARCIA, 860/05, solicita licencia para construcción de 6 apartamentos y 1 bungalow turístico en calles Puerto de Navacerrada y Lago de Enol (parcela Z-6, Sector 2 de NN. SS. Municipales, hoy UE-98 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por Miguel Esquirol Torrents. Consta en el expediente copia de la resolución de la Consejería de Turismo,

Comercio y Deporte de fecha 5 de octubre de 2005, relativa a la inscripción del proyecto en el Registro de Turismo de Andalucía, asimismo consta dictamen de C.I.M.A., Expte. 344/05 AM. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.692,54 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo.

7º GRUPO INMOBILIARIO CHAVARINO S.L., 1.380/05, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 12 viviendas plurifamiliares en calle Nuestra Señora del Carmen, según proyecto básico redactado por doña Eva Gómez Prieto. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (25 unidades de aprovechamiento valoradas en 756 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.504,40 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que las tabicas de las escaleras no pueden superar los 18,50 cm. y la huella 28 cm. $300/16=18,75$ cm. Corregir en el Proyecto de Ejecución. Junto al armario de contadores eléctricos deberá situarse un extintor. Las salidas de humos de las cocinas deberán disponerse por conducto hasta cubierta.

8º DON EMILIO LINARES RUIZ, 1.453/05, solicita licencia para construcción de sótanos garaje, 4 locales comerciales y 49 viviendas plurifamiliares en avenida Carlos III, y calles Guadix y Almería, según proyecto básico redactado por doña Ana Martín Dancausa y don Ignacio Sánchez Pérez. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (2.508,83 unidades de aprovechamiento valoradas en 91.747,91 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 23.016,91 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el

promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que: 1) El conducto de ventilación del local de contadores de electricidad que sale al patio de luces tendrá una altura mínima de 2,30 metros desde el piso terminado de este al inicio de la ventilación. 2) Los conductos de ventilación de los locales dispondrán de una sección mínima de 600 cm² cada una de ellos. 3) La pletina inferior de la barandilla de la escalera con el peldaño inscribirá un círculo de 12 cm. de diámetro máximo. 4) Las escaleras de evacuación ascendente de la salida del garaje, carecerán de bocel.

9º PROMOCIONES MOYVA 97 S.L., 1.656/05, solicita licencia para construcción de sótanos garaje, local y 31 viviendas en edificio plurifamiliar en Plaza Manuel Martínez Sánchez y calle La Rambla. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1034,25 unidades de aprovechamiento valoradas en 72.728,46 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 12.089,60 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

10º GRUPO INMOBILIARIO PROURBAL PONIENTE S.L., 1.774/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 17 viviendas plurifamiliares en avenida Cortijos de Marín, según proyecto básico redactado por don Manuel Ángel Pérez Zapata. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.322,10 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado

por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, en el que se tendrá en cuenta lo siguiente: 1) Eliminar la escalera de acceso al edificio sustituyéndola por rampa. 2) Una reja de cada una de las viviendas de planta baja será practicable. 3) Se instalarán detectores de humos y alarmas. Deberá solicitar y obtener la licencia de demolición de la edificación existente.

11º GACH, S.A., 20.638/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.847/05 y Expte. XV-155-1847-05.Tau, de demolición de edificación existente y construcción de local y 4 viviendas plurifamiliares, en calle Pamplona, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

12º JOSE A. FERNANDEZ VARGAS Y JOSE A. FERNANDEZ POYATOS, 2.003/05, solicita licencia para construcción de dos viviendas unifamiliares con garaje en calle Punta Entinas (Parcela P3, subparcelas 5 y 6, Sector 33 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Miguel Centellas Soler. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.800 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución donde se subsanará lo siguiente: La edificación del garaje será la de la proyección de la planta baja.

13º GRUPO CEFFAM S.L., 2.026/05, solicita licencia para construcción de semisótano garaje, local y 18 viviendas plurifamiliares en calles Norieta, Pablo Neruda y Plaza Norieta, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (209,48 unidades de aprovechamiento valoradas en 7.660,68 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.367,60 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado

por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Deberá abonar el I.C.I.O. y Tasa correspondiente a la diferencia del P.E.M., siendo este de 4.899,46 Euros. Advirtiéndole que: Art. 6.7.3.2, 7.3.1.c) y 8.1.d) La puerta ubicada en el desembarco de la escalera proveniente del garaje interrumpe el recorrido de evacuación. Se deberá inscribir un diámetro mínimo de 1,60 m. en cocinas.

14º J. MARIN E HIJOS INMUEBLES S.L., 2.028/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje, local y 14 viviendas plurifamiliares en avda. del Sabinal y calle Cerro Largo, según proyecto básico redactado por don Mariano Navarro Moreno. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (119,90 unidades de aprovechamiento valoradas en 6.359,50 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.265,54 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

15º DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE ALMERIMAR S.A., 2.055/05, solicita licencia para construcción de dos piscinas, pistas de padel y servicios en parcelas A6c y A6d, Sector 37.A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 P.G.O.U., según proyecto básico y de ejecución redactado por don José M. Villar Alarcón. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.000 €.

16º GOVIREY S.L.,16.633/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 53/06, y Expte. XV-179-53-06.TAU, de construcción de 8 viviendas plurifamiliares en calle Cavilantes, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de Mayo de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

17º PROLINA 22 S.L., 66/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 28 viviendas en edificio plurifamiliar en calle Estación, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don Juan Pomares Martín. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.063,13 unidades de aprovechamiento valoradas en 42.610,25 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 14.482 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

18º D. FERNANDO FERNANDEZ PEREZ, 23.343/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 77/06, y Expte. IV-30-77-06.Tau de demolición de edificación existente y construcción de locales y 8 viviendas plurifamiliares, en calle Rododendro, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2006. La Comisión, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

19º DOÑA MARIA RIVAS FERNANDEZ, 119/06, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 54 viviendas en edificio plurifamiliar en calle Luis Buñuel, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 18.385 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar

las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. La licencia queda condicionada a los siguientes aspectos: 1) Deberán modificarse los vuelos cerrados para una anchura de calle de 10,00 metros circunstancia esta última que afectará al cuadro de superficies del proyecto. 2) Justificar los recorridos de evacuación hasta espacio exterior seguro (NBE-CPI-96). 3 Se presentará rebaje de acera según modelo municipal.

20º IPEMOP CONTRATAS S.L., 138/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de local y 10 viviendas, en carretera de la Mojonera, según proyecto básico presentado redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (564,79 unidades de aprovechamiento valoradas en 17.079,47 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución donde se aportará plano de sección por huecos donde exista vidrio de seguridad.

21º DOÑA SOFIA BELEN RIVAS FERNANDEZ, 149/06, solicita licencia para sustitución de forjado de almacén en Carretera de La Mojonera, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Poveda Barbero. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de infraestructura por importe de 500 Euros.

22º TECNICOS DE AGUADULCE S.L., 212/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 60 viviendas plurifamiliares en calles José Plaza Plaza, Francisco Alcaraz y Gómez Abad (Parcela U-12, Sector 6 P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Enrique Martínez Sánchez. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 25.952,20 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que el suelo de cesión obligatoria previsto en el estudio de detalle será cedido a este Ayuntamiento antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y estará totalmente dotado de infraestructura e mobiliario Urbano (540 m2 de zonas verdes y 336 m2 de equipamiento).

23º HERMANOS GARCIA GALINDO S.A., 262/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 51 viviendas plurifamiliares en avenida de Las Marinas y calle Aveiro, según proyecto básico redactado por don Martín Van Gelderen Grether. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (2.284,05 unidades de aprovechamiento valoradas en 83.527,70 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto

de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 28.800 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá instalar y poner en servicio 6 puntos de luz necesario, sobre poste recto, de 10 m. de altura, con luminaria HSRP-483 y equipo de sodio de alta presión 250 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

1. Los locales comerciales estarán dotados de conductos de ventilación con sección mínima total de 600 cm² (30 x 20 cm) hasta la cubierta del edificio, a tal efecto se dejará previsto un conducto de estas dimensiones por cada 100 m² de local o fracción. Indicar superficies en planos.
2. Al bloque 1, se le dotará de depósito de almacenamiento de agua, con un volumen de 500 l/viv., debiendo estar garantizado, desde la propia instalación, la sobrepresión necesaria desde la red para que suministre, en caso de necesidad, una presión de dos atmósferas sobre el último forjado.
3. Los locales comerciales tendrán que disponer de forma individual de un retrete y lavabo. A partir de 100 m² de local se instalarán, con absoluta independencia, servicios para señoras y caballeros. Indicar y colocar los shunt de ventilación.
4. Se indicará la ventilación de los cuartos de electricidad.
5. El plano de alzado se presentará en color e indicando los materiales a emplear.

Se aportará detalles de barandillas de escalera y antepechos de terrazas.

24º DON PEDRO GARCIA MARTIN, 279/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Montoro (Parcela 2.11, Sector 27 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.800 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que la Puerta PM2 de acceso al garaje dispondrá en su parte superior de una rejilla de ventilación de superficie mínima 0,30 m². El rebaje de la acera

para el acceso rodado al solar se solucionará inclinando una fila de baldosas cuando el ancho sea mayor de 1,60 metros y media fila si es inferior.

25º PROMOCIONES CASTILLO DE LAS ROQUETAS S.L., 362/06, solicita licencia para demolición de edificación y construcción de sótano garaje, local y 8 viviendas plurifamiliares en calles Dionisio y América, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión con la abstención de grupo INDAPA, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (48,74 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.125,06 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos: 1) Colocación de 1 tubo de ventilación en local debido a la superficie total del local. 2) Situar rampa de entrada a locales según normativa Decreto de Accesibilidad de la Junta de Andalucía.

26º CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS S.L., 453/06, solicita licencia para instalación de grúa torre en calle Arenas esquina a calle Rafael Escuredo, según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

27º PROHABITAT A5 S.L., 488/06, solicita licencia para demolición de nave almacén, en carretera de Los Motores, según proyecto redactado por don José María Rodríguez Crespo-López. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.000 €.

28º JUAN JOSE CABRERA VAZQUEZ S.L., 564/06, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 30 viviendas en edificio plurifamiliar en camino de Los Depósitos y calle Jorge Luis Borges, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez. La Comisión emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (46,18 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.883.22 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 13.700 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las

alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados el siguiente punto: Los huecos de ventana en planta baja estarán dotados de medidas de seguridad, rejas, contraventanas, ... etc).

29º SALTEXMA S.L. Y SELLMONTOYA S.L., 574/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 12 viviendas plurifamiliares en calles San Miguel y Olivo, según proyecto básico redactado por don Juan Pedro Donaire Barbero. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.516,80 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

30º PROMOCIONES RUMA 2006 S.L., 656/06, solicita licencia para demolición de edificación existente en calle Motores, según proyecto redactado por don Antonio L. Morales Molina. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

31º HERMOGOSAN S.L., 746/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 8 viviendas plurifamiliares en calle Leonardo Da Vinci, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (134,33 unidades de aprovechamiento valoradas en 5.383,94 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.200 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos: 1) En entrada a edificio existirá a ambos lados de las puertas un espacio horizontal de 1,20 metros de profundidad no barrido por las hojas de puerta. 2) En cocinas incorporadas al salón-comedor se colocará un extractor de 300 m3/h.

32º DOÑA CARMEN FERNANDEZ BRETONES, 708/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Bélgica (Parcela U2.1, Sector Las Salinas de NN. SS. MM., hoy Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico y

de ejecución redactado por don José María Duran Juan y don Juan José Crespo Cascales. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.400 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) el rebaje de acera para acceso a garaje se realizará según modelo municipal. 2) La rampa de acceso a garaje cumplirá con las pendientes establecidas en las normas urbanísticas del P.G.O.U.

33º ESTRUCTURAS LOMAGU S.L., 800/06, solicita licencia para instalación de grúa torre en calle Catania, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

34º DON SANTIAGO MORENO CORTES, 810/06, solicita licencia para construcción de nave almacén para uso agrícola en Paraje Hoyo Cuenca, suelo no urbanizable de protección agrícola según proyecto redactado por don Álvaro Jesús Hernández Martínez. La Comisión propone dictaminar desfavorablemente la solicitud, ya que en el proyecto la edificación retranquea solamente 3 metros a los colindantes y la distancia de las edificaciones a las fincas colindantes debe ser de 12 metros mínima según establece la Norma 282 del P.G.O.U.

Igualmente dictamina conceder audiencia por plazo de 15 días a partir de la recepción de la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que manifieste lo que estime pertinente a su derecho.

35º PROMOCONS ALMERIA S.L.U., 814/06, solicita licencia para instalación de grúa torre en calle Luis Buñuel, según proyecto redactado por don Rafael Cazorla Fernández. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

36º PROMOCONS ALMERIA S.L.U., 839/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje y 32 viviendas plurifamiliares en calle Los Olivos, según proyecto básico redactado por don Manuel Martín Mendoza. La Comisión emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (220,03 unidades de aprovechamiento valoradas en 8.046,49 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 11.606 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación

ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

37º DON FRANCISCO MARIN CARVAJAL, 844/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano trastero, almacén y vivienda en calles Faro y Cuchillo, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. Consta informe de la Oficina del Catastro haciendo constar que el inmueble con referencia catastral 5179904WF3657N0001YZ, figuraba de alta desde 1960. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (250,83 unidades de aprovechamiento valoradas en 10.936,18 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, en el que se subsanaran los siguientes puntos: 1) Se aportará escrito en el que se indique que en el almacén no se acopiaron productos nocivos ni peligrosos. 2) se indicarán todos los elementos de seguridad de los huecos con peligro de caídas, en planos de alzado.

38º ESBAMAR S.L., 864/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótanos garaje y 43 viviendas plurifamiliares en calle Cerro Largo, Pasaje José Sanmartín, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, modificado del Expte. originario 1249/05, de construcción de sótanos garaje y 29 viviendas plurifamiliares. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos: 1) La escalera precisa disponer de ventilación (1m2 de hueco practicable por planta). 2. El local donde se ubican los conductores de electricidad debe disponer de ventilación por dos conductos situados en paredes enfrentadas y salida por cubierta. Una toma se situará a menos de 1 metro del piso terminado y la

otra a más de 1,80 metros. 3) El piso terminado de la planta baja sobre la rasante de la calle no podrá superar el de 1 metro. 4) Una de las rejas por vivienda de la planta baja deberá ser practicable. 5) La puerta de acceso al edificio situada en el portal deberá abrir en el sentido de la evacuación.

39º PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CLADASA S.L., 868/06, solicita licencia para instalación de grúa torre en calle Montejicar, según proyecto redactado por don Juan Antonio Martínez Lao. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

40º PROMOCIONES BAHIA DE LAS SIRENAS S.L., 880/06, solicita licencia para construcción de sótanos garaje, locales y 19 viviendas en edificio plurifamiliar calle Galatea y Plaza de la Iglesia, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión con el voto en contra del grupo INPAPA y el abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.018,90 unidades de aprovechamiento valoradas en 37.261,17 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, Nombramiento de Director de Obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 11.400 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución donde se subsanará lo siguiente: 1) Se presentará rebaje de acera para acceso a garaje, según modelo municipal. 2) Los vuelos y cornisas decorativas tendrán una altura mínima sobre rasante de 3,50 metros.

41º DON JUAN JOSE SUAREZ RODRIGUEZ, 1.094/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 19 viviendas en edificio plurifamiliar en calles Málaga y Córdoba, según proyecto básico redactado por don Manuel Martín Mendoza. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (787,20 unidades de aprovechamiento valoradas en 28.787,90 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.361,91 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo

establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos: 1) Los locales comerciales dispondrán de conducto de ventilación 20X30 de sección mínima a razón de 100 m² de local. 2) En las cocinas incorporadas a estar comedor deberá instalarse extractores centrífugos con capacidad mínima de 30 m³/h. 3) Los muros de las terrazas de los áticos que separen las fincas colindantes tendrán una altura de 2 metros y volverán 60 cm. en el plano de fachada. 4) La altura máxima de los shunt de ventilación será de 2,30 metros. 5) Acotar altura de patio, piso, antepechos (mínimo 1 metro) vuelos sobre rasante (mínimo 3,50 metros).

42º PROMOCIONES SARRADOR S.L., 1.112/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje, local y 9 viviendas en edificio plurifamiliar en calle Las Marinas, según proyecto básico redactado por don Manuel Martín Mendoza. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (404,22 unidades de aprovechamiento valoradas en 16.201,14 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.251,28 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

43º JARDINES DE ROQUETAS PROMOCIONES S.L., 1.114/06, solicita licencia para construcción de local y 7 viviendas en calle General Castaños y avenida Blas Infante, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (286,46 unidades de aprovechamiento valoradas en 10.475,85 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.800 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes

puntos: 1) licencia de derribo de la edificación existente. 2) Al ser el estar - comedor - cocina una única estancia no existirá tabaquería de separación. Corregir.

44º CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LIFRAN CRESPO S.L., 1.117/06, solicita licencia para instalación de grúa torre en calle Zurbarán, según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

45º DEL SURESTE ANDASLUZ S.L., 1.180/06, solicita licencia para instalación de grúa torre en calle Chafarinas y avenida Pablo Picasso, según proyecto redactado por don Antonio Jesús Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

46º ESBAMAR S.L., 1.185/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 494 viviendas en avenida de Playa Serena y Paseo Marítimo (Parcela R2.16, Urbanización Playa Serena), según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión a la vista de los informes técnicos y jurídico obrante en el expediente dictamina proponer desfavorablemente la citada licencia ya que la infraestructura existente en la manzana donde se pretende esta construcción es la correspondiente a la ejecutada en su día por la urbanizadora Playa Serena, para un número de viviendas bastante inferior al que ahora se solicita, siendo totalmente insuficiente los servicios de saneamiento, abastecimiento y electrificación etc., para cubrir las necesidades de las edificaciones que se pretenden.

Igualmente dictamina conceder audiencia por plazo de 15 días a partir de la recepción de la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que manifieste lo que estime pertinente a su derecho.

47º ESBAMAR S.L., 1.186/06, solicita licencia para construcción de semisótano garaje, locales y 100 viviendas en avda. Playa Serena y avenida de Las Gaviotas (parcela R2.18, Urbanización Playa Serena), según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión a la vista de los informes técnicos y jurídico obrante en el expediente dictamina proponer desfavorablemente la citada licencia ya que la infraestructura existente en la manzana donde se pretende esta construcción es la correspondiente a la ejecutada en su día por la urbanizadora Playa Serena, para un número de viviendas bastante inferior al que ahora se solicita, siendo totalmente insuficiente los servicios de saneamiento, abastecimiento y electrificación etc., para cubrir las necesidades de las edificaciones que se pretenden.

Igualmente dictamina conceder audiencia por plazo de 15 días a partir de la recepción de la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que manifieste lo que estime pertinente a su derecho.

48º ABUITA S.L., 1.210/06, solicita licencia para construcción de 11 viviendas en edificio plurifamiliar en calle Salamanca, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (253,60 unidades de aprovechamiento valoradas en 10.164,29 Euros), debiendo presentar proyecto de

ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.600 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

49º PROMOCIONES BIERZOSUR S.L., 1.238/06, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 29 viviendas en edificio plurifamiliar en carretera de La Mojonera, según proyecto básico redactado por don José Jurado Martínez. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.168,30 unidades de aprovechamiento valoradas en 35.329,39 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 15.200 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

50º PROMOCIONES INMOBILIARIAS LIDUMAR 2006 S.L., 1.240/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 8 viviendas en edificio plurifamiliar en calle Estrella Polar nº 3, según proyecto básico redactado por Francisco Iborra Rodríguez. Consta informe de la Oficina del Catastro haciendo constar que el inmueble con referencia catastral 4085216WF3648N0001MA, figuraba de alta desde mayo de 1979. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (100,92 unidades de aprovechamiento valoradas en 4.045 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.600 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

51º PROMOCIONES INMOBILIARIAS LIDUMAR 2006 S.L. 1.241/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 9 viviendas en edificio plurifamiliar en calle Cavilantes, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (654,44 unidades de aprovechamiento valoradas en 10.390,33 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.350 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

En este momento se ausenta de la sesión el Sr. González Fernández.

52º DON FERNANDO SALMERON GONZALEZ, 1.311/06, solicita licencia para construcción de almacén, garaje y una vivienda (I fase) del proyecto básico de construcción de almacén, garaje y 3 viviendas, redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 1.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde se aportará licencia de demolición de la edificación existente.

En este momento se incorpora de la sesión el Sr. González Fernández.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del proyecto de nueva delimitación y división de la Unidad de ejecución 50.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en UE-50.2.A Y UE-50.2.B, promovido por JARDINES DE MARIN PROMOCIONES S.L., Expte. DUE 2/05, según proyecto modificado redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de marzo de 2006, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 73, de 19 de abril de 2006 y Tablón Municipal de Edictos), se ha presentado tres alegaciones por parte de 1) don Francisco Javier Oyonarte Moreno, 2) S.A.T. Costa de Almería y 3) don Juan Antonio Peralta Peña, alegando: 1) Ser informado pormenorizadamente de los criterios utilizados para efectuar la propuesta así como de los beneficios y cargas que se derivarían de la misma. 2) Que estando de acuerdo con el desarrollo urbanístico de los terrenos de los que

son titulares, solicitan expresamente su incorporación a la Unidad de Ejecución 50.2.A y 3) Que si bien están de acuerdo en la división de la Unidad de Ejecución no están conformes al no habersele facilitado información para la valoración de sus terrenos.

Visto el escrito presentado por Jardines de Marín Promociones S.L., en 9 de Junio de 2006, efectuado en virtud de lo dispuesto en el art. 89.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntándose en 6 de Julio de 2006, proyecto de división modificado.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U., de 24 de julio de 2006.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- En cuanto a las alegaciones formuladas, declarar lo siguiente: 1) Desestimar la alegación presentada por don Francisco Javier Oyonarte Moreno, ya que se han cumplimentado en cuanto a la información pública todas las prescripciones contenidas en el art. 106 de la L.O.U.A., habiéndose publicado en el B.O.P. de 19 de abril de 2006 y Tablón Municipal de Edictos, habiéndosele notificado personalmente en 12 de abril de 2006, según obra en el expediente, por lo que ha tenido oportunidad de examinar el expediente. 2) Estimar las alegaciones presentadas por S.A.T. Costa de Almería, habiéndose presentado proyecto de nueva delimitación corregido en la que se incluyen los terrenos de los que son titulares dicha mercantil y 3) Desestimar la alegación de don Juan Antonio Peralta Peña, ya que es contradictorio lo alegado en la misma por cuanto manifiesta su conformidad a la división de la unidad de ejecución y al mismo tiempo manifiesta su disconformidad sobre la misma por temas que no correspondiente a esta fase del proceso urbanístico.

Segundo.- Aprobar definitivamente la nueva delimitación y división de la Unidad de ejecución 50.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en UE-50.2.A Y UE-50.2.B, promovido por JARDINES DE MARIN PROMOCIONES S.L., Expte. DUE 2/05, según proyecto modificado redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez.

Tercero.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 61, en UE-61.1 y UE-61.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por S.A.T. COSTA DE ALMERIA y MARIA JOSE RIVAS FERNANDEZ S.L., Expte. DUE 3/05, según proyecto modificado redactado por don Pedro Llorca Jiménez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de Junio de 2006, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 120, de 26 de junio de 2006 y Tablón Municipal de Edictos), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 61, en UE-61.1 y UE-61.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por S.A.T. COSTA DE ALMERIA y MARIA JOSE RIVAS FERNANDEZ S.L., Expte. DUE 3/05, según proyecto modificado redactado por don Pedro Llorca Jiménez.

Segundo.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 25.3-B del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por DOÑA MARIA DEL CARMEN MULLOR TORRES y GRUPO DE INVERSION INMOBILIARIO EUREKA S.L., (antes don Miguel Expósito Sá, IJQ Andalucía S.L., y otros) como propietarios de más del 50% de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, Expte. PERI 9/05, según proyecto reformado redactado por Miguel Esquirol Torrents y doña Ana Folgar Erades.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de Febrero de 2.005 (B.O.P. nº 83, de 4 de Mayo de 2.005), se aprobó definitivamente la nueva delimitación y división de la UE-25.3 del P.G.O.U. en UE 25.3.A y UE-25.3.B

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de Agosto de 2005, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 173 de fecha 9 de Septiembre de 2005 y diario "La Voz de Almería" de 8 de Septiembre de 2005 y Tablón Municipal de Edictos), no se ha presentado alegación alguna.

Visto que con fecha 24 de octubre de 2005, tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Publicas el citado expediente a los efectos de la emisión del informe previsto en el art. 31.1B) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguieron las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 83.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose dictaminado en Comisión Informativa de Urbanismo de 5 de diciembre de 2005.

Visto el informe de fecha 3 de enero de 2006, y recibido en este Ayuntamiento en 10 de enero de 2006, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2C) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que se observan las siguientes deficiencias: 1) Se incumple lo dispuesto en el art. 17 de la L.O.U.A. en cuanto a las reservas del espacios libres y equipamiento. 2) Se ha aumentado el aprovechamiento urbanístico sin aumentar las dotaciones de equipamiento primario. 3) Se deberá fijar el techo máximo edificable para cada una de las tipologías propuestas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 b) de la L.O.U.A. 4) Se deberán diferenciar cada uno de los usos en las reservas de terreno destinadas a parques y jardines. Art. 17.8 L.O.U.A. 5) Se dispondrá de una plaza de aparcamiento privado por cada 100 m2 del techo edificable de cualquier uso (art. 17.3 L.O.U.A.). 6) El plano de calificación y usos deberá definirse sobre base cartográfica idónea en la que deberán venir acotadas todas las parcelas. 7) El cuadro de superficies y usos deberá completarse en cuanto a lo mencionado anteriormente y 8) La garantía a depositar será del 7% del presupuesto de los costes de urbanización.

En 12 de junio de 2006, doña María del Carmen Mullor Torres, Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka S.L. presentan proyecto de P.E.R.I. modificado, corrigiendo todas las determinaciones anterior a excepción del punto 5), referente a las plazas de aparcamiento privadas, ya que dicha determinación venia prevista

en la normativa del P.G.O.U., a las que el P.E.R.I. se remite en lo no expresamente señalado en sus ordenanzas.

Visto el informe del Director del P.G.O.U. emitido en 5 de julio de 2006 y la corrección del plano nº 4 presentado en 19 de julio de 2006.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 25.3-B del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por DOÑA MARIA DEL CARMEN MULLOR TORRES y GRUPO DE INVERSION INMOBILIARIO EUREKA S.L., como propietarios de más del 50% de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, Expte. PERI 9/05, según proyecto reformado redactado por Miguel Esquirol Torrents y doña Ana Folgar Erades, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre), para lo que el promotor presentará tres ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente, uno de ellos en soporte informático.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Especial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de Mayo.

CUARTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial del Sector 11.1B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por GOYCAMAR PROMOCIONES S.L., como propietario único de los terrenos incluidos en el citado Sector, Expte. PP 1/05, según proyecto modificado redactado por don José Vizcaíno España.

Visto que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 25 de enero de 2000 (B.O.P. nº 35, de 21-02-2000), se aprobó la nueva delimitación del Sector 11.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Sectores 11.1A y 11.1B.

Visto que la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2000, aprobó la Propuesta de Ordenación Conjunta de los Sectores 11.1 A y 11.1 B,

del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en El Parador, Expte. PP. 1/00, promovido por GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L., DON ANTONIO GOMEZ HERNÁNDEZ Y D. CAYETANO CASTRO FERNÁNDEZ, exclusivamente en cuanto a su ordenación general, no así a los usos y zonificación propuestos, que se establecerán en los Planes Parciales correspondientes.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de mayo de 2006, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 103 de fecha 1 de junio de 2006 y diario "La Voz de Almería" de 31 de mayo de 2006), y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna, si bien y fuera del citado plazo se ha presentado una alegación por parte de la Comunidad de Regantes Sol y Arena, manifestando que dentro del ámbito del Sector 11.1B es propietaria de terrenos con una extensión de 300 m2, no aportándose documentación alguna.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por la Comunidad de Regantes Sol y Arena, al haberse formulado una vez transcurrido el plazo de un mes de exposición pública, (B.O.P. nº 103 de 1 de junio de 2006), habiéndose interpuesto en 5 de julio de 2006, registro de entrada nº 25.666.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Sector 11.1B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por GOYCAMAR PROMOCIONES S.L., como propietario único de los terrenos incluidos en el citado Sector, Expte. PP 1/05, según proyecto modificado redactado por don José Vizcaíno España.

Tercero.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación provisional, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

5º SE DA CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL, EN SU ÁMBITO TERRITORIAL, QUE LITERALMENTE DICE:

"En la ciudad dea.....de.....de 2006

REUNIDOS:

De una parte, Dª Fuensanta Coves Botella, Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a dicha Consejería, actuando en nombre y representación del citado

Organismo, en ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto

206/2004, de 11 de mayo, y por los Decretos 14/2005, de 18 de enero, y facultada a los efectos del presente Convenio por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de

Andalucía.

Y, de otra, D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en ejercicio de las competencias que establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás concordantes, facultado para este acto por el Ayuntamiento Pleno de fecha de .. de 2006.

EXPONEN

Primero. La Constitución ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida, y defender y restaurar el medio ambiente.

Segundo. En lo que respecta a la Comunidad Autónoma Andaluza, la Agencia Andaluza del Agua, organismo autónomo de carácter administrativo creado mediante la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se configura como la Administración hidráulica de la Junta de Andalucía.

Que, mediante Decreto 55/2005, de 22 de febrero, donde se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, se le encomienda la gestión de la antigua Cuenca hidrográfica de] Sur, actualmente Cuenca Mediterránea Andaluza, cuyas competencias y funciones fueron traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre.

Tercero. Dado el nuevo marco competencial en el ámbito de la Cuenca del Sur, sobre la Agencia Andaluza del Agua, se centra, entre otras, la responsabilidad de abordar actuaciones encaminadas a la protección del dominio público hidráulico mediante la restauración hidrológico-forestal, como medida de frenar la aportación de sólidos a los cauces y contribuir a la regulación de sus caudales.

Cuarto. Así, y bajo el principio general de protección y preservación de los recursos naturales y del medio ambiente, el Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006, contempla, en la Medida 3.6 bajo la denominación "Protección y Regeneración del Entorno Natural", la previsión de la aportación económica de la Unión Europea mediante Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), al desarrollo de actuaciones que persiguen eliminar los efectos ambientales negativos, como restauración ambiental en cauces, riberas y márgenes, lucha contra la erosión, recuperación de espacios naturales en el entorno urbano, infraestructuras y equipamientos en el medio natural incidiendo en la Red de Espacios Naturales Protegidos.

Quinto. Que en lo que concierne al T.M. de Roquetas de Mar, existe una extensión amplia en las inmediaciones de las Ramblas de El Pastor y Rambla de El Cañuelo, de terreno deforestado, árido y degradado que incrementa el peligro de erosión del suelo y arrastres de materiales sólidos, los cuales pueden ocasionar daños medioambientales así como perjuicios a infraestructuras hidráulicas y al dominio público hidráulico.

Sexto. En consecuencia, y con la finalidad de impulsar las actuaciones de restauración hidrológico-forestal, es necesario implementar vías eficaces de cooperación y colaboración de las diferentes Administraciones Públicas con competencias en los distintos aspectos de la gestión de los recursos hídricos y ambientales, para lo cual, la Agencia Andaluza del Agua y el Ayuntamiento de Raquetas de Mar, al amparo de lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real

Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio de colaboración tiene por objeto articular la coordinación y cooperación por las Administraciones suscribientes, a fin de establecer las condiciones básicas, para la ejecución y financiación de las actuaciones en el Término Municipal de Roquetas de Mar que se describen en el Anexo.

Segunda.- Planificación de actuaciones.

Las actuaciones de Restauración Hidrológico-Forestal que se ejecuten por la Agencia Andaluza del Agua, se ajustaran a lo previsto en la Medida 3.6 de protección y regeneración de espacios naturales y rurales dentro del Programa Operativo FEDER 2000-2006, correspondiente a Andalucía.

El importe previsto en este Anexo para dichas actuaciones sólo podrá ser modificado, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento que se establece en la Cláusula Décima, cuando existan causas que así lo justifiquen y siempre que tal modificación no implique un incremento sobre la inversión total.

Tercera. Inversión de las actuaciones.

La inversión total máxima en el período considerado, será igual a once millones ciento cincuenta mil euros (11.150.000,00 euros), con la siguiente distribución de anualidades:

Rambla El Pastor:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IMPORTE (€)</i>
<i>2006</i>	<i>934.285.71</i>
<i>2007</i>	<i>5.605.714.29</i>

Rambla: El Cañuelo:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IMPORTE (€)</i>
<i>2006</i>	<i>768.333.33</i>
<i>2007</i>	<i>3.841.666.67</i>

Estas anualidades, para cada Rambla tiene carácter indicativo. Si por cualquier circunstancia fuese preciso su reajuste, no será necesaria la modificación del Convenio.

Cuarta. Competencia en el desarrollo del contrato que se deriva del

Convenio.

1. Con carácter general, corresponderá a la Agencia Andaluza del Agua la redacción y aprobación, en su caso, del pliego de prescripciones técnicas que sirva de bases técnicas para el contrato () contratos administrativos correspondientes a la consultoría para la redacción del proyecto, asistencia técnica de dirección de obra, así como, si se precisara, la de coordinación de seguridad y salud, y ejecución de obra y su difusión.

2. Con el mismo carácter, corresponderá igualmente a la Agencia Andaluza del Agua, la licitación, contratación y adjudicación del correspondiente contrato que se celebre, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares, al efecto; así como, la dirección facultativa, supervisión e inspección conforme al mencionado pliego de prescripciones técnicas, en su caso, y la gestión del mismo hasta su recepción final.

3. No obstante lo anterior, y en referencia a la consultoría para la redacción del proyecto, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, podrá licitar, contratar y adjudicar la redacción del proyecto correspondiente a las actuaciones definidas en el Anexo del presente Convenio. Dicho proyecto deberá ser aprobado técnica y definitivamente por la Agencia Andaluza del Agua, como paso previo a su licitación, por parte de ésta.

Dicha propuesta por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, será sometida a la consideración de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Décima y, de aceptarse la propuesta, se estará a lo establecido en el apartado quinto de la cláusula Sexta, para su materialización.

Quinta. Objeto del contrato que se deriva del Convenio.

1. Con carácter general, la Agencia Andaluza del Agua, convocará la oportuna licitación en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ante citada Ley. El contrato de obra incluirá la redacción del proyecto de construcción, así como la dirección de obra y, si se precisara, la de coordinación de seguridad y salud, y su ejecución y difusión, que conlleve la materialización de las actuaciones relacionadas en el Anexo.

2. A fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones económicas enumeradas en el párrafo anterior, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar deberá aportar, previo a la licitación pública del contrato, y por cualquiera de los medios establecidos por la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, garantías suficientes sobre la disponibilidad de fondos por el importe total del presupuesto de licitación.

3. Finalizada la obra, se procederá al acto de recepción por parte de la Agencia Andaluza del Agua; en el acto de recepción será preceptiva la presencia, previa comunicación, de un representante designado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con derecho a manifestación escrita en dicho acto. Verificada esta recepción, se procederá a su entrega al Ayuntamiento, quien previamente habrá adoptado en su seno los acuerdos y llevar a cabo las actuaciones necesarias para que, asuma plenamente la responsabilidad del mantenimiento y conservación de la obra recepcionada.

Sexta. Financiación

Las aportaciones de la Administraciones suscribientes destinadas a

La financiación de las actuaciones para el cumplimiento del objetivo expuesto en la Cláusula Primera del presente Convenio, se realizarán conforme con lo expuesto a continuación:

1. La Agencia Andaluza del Agua contribuirá económicamente mediante la aportación del setenta y cinco (75%) por ciento, correspondiéndose con la ayuda proporcionada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEPER).

2. Previa a la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar, aprobó en sesión Plenaria de fecha de 2 de agosto de 2006, habilitar una partida presupuestaria número 0300451175500, en concepto de su contribución a la financiación de las actuaciones relacionadas en el Anexo del presente Convenio, por el veinticinco (25%) del importe global que se reseña en el Anexo, habiendo sido acreditado, ante la Agencia Andaluza del Agua, mediante certificación de la Intervención municipal, previa a la firma del presente Convenio.

3. En el porcentaje de participación de cada Administración, se incluyen los gastos derivados de los trabajos de consultoría para la realización del proyecto, asistencia técnica de dirección de obra, así como, si se precisara, la de coordinación de seguridad y salud y, ejecución de obra y su difusión, así como el coste derivado de la expropiación de los terrenos y derechos afectados por la ejecución de las infraestructuras",

De igual manera, las partes, asumen en la misma proporción las variaciones que puedan producirse, al alza o a la baja, por modificaciones, revisiones de precios y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo del contrato de obra.

4. Si realizada la liquidación de los gastos que han conllevado la ejecución del contrato de obra, resultara algún saldo a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la Agencia Andaluza del Agua, procederá a su devolución mediante la correspondiente transferencia dineraria a la cuenta número 30580040302732000053 habilitada a nombre del Ayuntamiento.

5. No obstante lo anterior, conforme a lo explicitado en el apartado tres de la Cláusula Cuarta, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, podrá financiar a su cargo y con independencia de su porcentaje de participación a la ejecución del contrato de obra, la redacción del correspondiente proyecto de las actuaciones relacionadas en el Anexo del presente Convenio.

Séptima. Forma de abono por la ejecución del contrato de obra.

1. Corresponde a la Agencia Andaluza del Agua el abono al adjudicatario de las obligaciones económicas derivadas del contrato que se celebre, para dar adecuado cumplimiento a las actuaciones relacionadas en el Anexo del presente Convenio, con la periodicidad establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. Para posibilitar la utilización de fondos europeos en la parte de financiación de la Comunidad Autónoma Andaluza de este Convenio de colaboración, la contribución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar será efectuada con aportaciones que hagan compatible dicha utilización.

Dicha aportación, del Ayuntamiento, se materializará mediante la correspondiente transferencia dineraria a la cuenta de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, número 0049 6726 98 2516050144 del Banco Santander Central Hispano, a favor de la Agencia Andaluza del Agua, La aportación

correspondiente a la anualidad establecida en la Cláusula Tercera, se realizará en el plazo de tres meses a partir de la fecha de licitación correspondiente,

Octava. Disponibilidad de terrenos y gestión y abono de permisos, autorizaciones y licencias administrativas, pronunciamientos en materia medio ambiental y exención fiscal de las obras e instalaciones.

1. Los terrenos que sea necesario ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros para la ejecución de la obra, serán aportados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En aquellos casos en que el Ayuntamiento no pueda poner a disposición los terrenos por cualquier causa, material, técnica o económica, la Consejería de Medio Ambiente podrá actuar como Administración expropiante, incluida la preceptiva información pública de acuerdo con lo previsto por la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y en su caso la Agencia Andaluza del Agua como beneficiario asumiendo, en consecuencia, el pago del justiprecio de los bienes y derechos afectados por las obras, así como el resto de las obligaciones y derechos reconocidos en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

2.-Asimismo, y como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, el coste derivado de la expropiación de los terrenos y derechos afectados por la ejecución de las infraestructuras, se entenderá a los efectos de su consideración, incluido en el porcentaje de financiación del sesenta por ciento del coste global de las infraestructuras a cuyo abono se compromete la Agencia Andaluza del Agua. Lo dispuesto anteriormente, no alterará el equilibrio financiero previsto en el presente Convenio.

3.- Corresponde al Ayuntamiento, la solicitud, tramitación , gestión y abono de todo tipo de permisos , concesiones, autorizaciones y licencias, salvo lo expuesto en el apartado posterior.

4.-Corresponderá a la Agencia Andaluza del Agua, con carácter previo a la aprobación del proyecto definitivo de construcción de las obras, la tramitación de los procedimientos de prevención y evaluación ambiente.

5.- De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes., la ejecución de las actuaciones relacionadas en el Anexo del presente Convenio, por su carácter de obra de ordenación del territorio, estarán exentas del pago de licencias, fianzas, arbitrios, derechos y tasas de orden municipal presentes y futuras de tal forma que, si por contra, correspondiera en derecho en el presente o en el futuro algún abono, éste será de cuenta y a cargo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Novena. Publicidad.

1. Las actuaciones que se ejecuten en desarrollo del presente Convenio tendrán tratamiento informativo y publicitario.

A este respecto, conforme a la legislación vigente en cada momento de la Comunidad Autónoma Andaluza, en lugar o lugares significativo(s) del emplazamiento de las actuaciones, se colocarán carteles en el (los) que figure(n) expresamente la colaboración de la Agencia Andaluza del Agua y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la ejecución y financiación de las mismas, con sujeción a las

normas de identificación corporativa de las partes, en los que, además, consten los datos significativos de las actuaciones.

2.-Las actuaciones que dispongan de aportaciones de Fondos Europeos cumplirán con las normas de información y publicidad establecidos en los Reglamentos y Decisiones de la Comisión Europea vigentes al respecto. En todos los casos que se originen irán incluidos en la licitación.

3.-Igualmente, la Agencia Andaluza del agua Ayuntamiento de Roquetas de Mar, estarán informados y debidamente representados en todos los actos públicos que se organicen en relación con las actuaciones comprendidas en el presente Convenio.

4.-Igualmente, en cualquier medio de difusión que sea utilizado, con independencia del Organismo promotor de la información sobre cualquiera de las actuaciones comprendidas en el presente Convenio, deberá reflejar la colaboración entre Las Administraciones suscribientes.

Décima. Órgano mixto de vigilancia y control del Convenio: Comisión de Seguimiento.

1.- Para el eficaz cumplimiento y aplicación del presente Convenio, llevar a más pleno término la colaboración institucional, consensuar cuestiones, coordinar las actuaciones, la fijación de prioridades, señalamiento de objetivos, así como, para el seguimiento de la definición, licitación y ejecución de las actuaciones, se crea el órgano mixto de vigilancia y control denominado Comisión de Seguimiento que se reunirá, al menos, con carácter ordinario, una vez cada seis meses y, extraordinarias cuando las circunstancias así lo requieran.

2.-Composición: La Comisión de Seguimiento se compondrá de los siguientes miembros:

A) Por parte de la Agencia Andaluza del Agua:

- La persona titular de la Comisión de Aguas de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

- Una persona titulada enafecto a la Cuenca Mediterránea Andaluza.

B) Por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- La persona titular de la Alcaldía o persona en quien delegue.

- La persona titular de la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

C) La Secretaría de la Comisión será ejercida por un representante de la Agencia Andaluza del Agua previa designación, con voz pero sin voto.

3.-Asimismo, podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión cuando sus titulares no puedan asistir. Igualmente, a sus reuniones podrán asistir, por ambas partes, como asesores invitados, los técnicos que las partes representadas juzguen conveniente por razón de las materias a tratar en cada Orden de desarrollo de la sesión.

4.-Funcionamiento:

4.1.- La organización y funcionamiento de la, Comisión de Seguimiento se regulará según lo establecido en el Capítulo II del Título II, de los Órganos Colegiados, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo dotarse la misma, además de normas propias específicas de funcionamiento.

4.2.- Las convocatorias de la Comisión de Seguimiento serán realizadas por el Secretario de la Comisión a iniciativa de la Agencia Andaluza del Agua, o, a petición de la otra parte suscribiente.

4.3. De cada sesión que celebre la Comisión se levantará acta por el Secretario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Funciones: Dicha Comisión estará facultada, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada organismo, para realizar las siguientes funciones:

5.1.- Realizar el seguimiento y asegurar la debida coordinación de las inversiones a las actuaciones previstas en el presente Convenio y velar por su cumplimiento incluyendo, la preparación de la licitación y el proceso de adjudicación de los contratos que se deriven.

5.2. Realizar e informar, cuando proceda, sobre el seguimiento de los expedientes administrativos que se incoen en orden al cumplimiento del programa de actuaciones del Convenio, así como de cualquier documentación técnica que se elabore en los trabajos comprendidos en cada modalidad de contrato.

5.3. Conocer las disponibilidades e incidencias presupuestarias de las partes y de los compromisos adquiridos por cada una de ellas, para la financiación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio, así como efectuar el seguimiento correspondiente.

5.4. Interpretar, en caso de duda y, hasta la finalización y liquidación de las actuaciones, las normas y previsiones del presente Convenio, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Administración de la Junta de Andalucía en materia de su exclusiva competencia.

5.5. Definir las condiciones de publicidad y divulgación de las actuaciones previstas en el presente Convenio.

5.6. Cualesquiera otras que los Organismos suscribientes del Convenio expresamente le encomienden.

Undécima. Naturaleza y régimen jurídico de aplicación.

El presente Convenio es del tipo de los incluidos en el artículo 3.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los propio de dicha legislación.

Duodécima. Interpretación y jurisdicción competente

Cualquier diferencia que pudiera surgir entre las partes sobre el desarrollo o interpretación del Convenio durante su vigencia, será resuelta de común acuerdo entre las mismas por el Órgano mixto de vigilancia y control del Convenio a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Décima. De no alcanzarse acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Administración de la Junta de Andalucía en materia de su exclusiva competencia.

Decimotercera. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en la fecha de su formalización y, se mantendrá vigente, como mínimo, durante el lapso de tiempo que sea preciso para determinar la liquidación de sus efectos, y se extinguirá por el cumplimiento del mismo o por resolución, siendo causas expresas de la misma:

El incumplimiento sustancial de alguna o algunas de las Cláusulas contenidas en el mismo, previa denuncia de la parte interesada y legitimada.

La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.

El mutuo acuerdo de las partes.

Decimocuarta. Cláusula de reserva de eficacia del Convenio.

La efectividad y efectos del presente Convenio así como la celebración de las licitaciones que se deriven del mismo, queda sujeta a la condición suspensiva de la aprobación, por parte de las Instituciones Comunitarias, de los fondos necesarios y suficientes para la financiación de las actuaciones recoge en el Anexo.

Acorde con lo que antecede, en ejercicio de las atribuciones de que son titulares, y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, obligando ello a las Administraciones a las que representan, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto.

El Convenio transcrito incluye, un Anexo de Actuaciones del siguiente tenor literal:

ANEXO DE ACTUACIONES

Denominación de la actuación	Importe (Euros)
Proyecto de Restauración Ambiental, Defensa contra avenidas y adecuación para uso Público de la Rambla de el Pastor, tramo desembocadura. T.M. Roquetas de Mar. (ALMERIA)	6.540.000.00 euros
Proyecto de Restauración Ambiental, Defensa contra avenidas y adecuación para uso Público de la Rambla de el Cañuelo, T.M. Roquetas de Mar. (ALMERIA)	4.610.000.00 euros
TOTAL	11.150.000.00 euros"

Leído el contenido del Texto y encontrándolo conforme con los fines y objetivos de la Administración local, de acuerdo con lo establecido en los art. 55 y

57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, el voto favorable del grupo PP, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL, EN SU ÁMBITO TERRITORIAL** en los términos reseñados.

2º.- Aprobar los certificados de compatibilidad urbanística y de disponibilidad de terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones precisas.

3º.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Maldonado Juárez, pregunta cuando se van a instalar en las playas de Aguadulce los lavapies nuevos.

El Sr. Porcel Praena, pregunta por el corte de fluido eléctrico en el alumbrado público en calle Almorávides.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe. “

TERCERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE JULIO DE 2006.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Federico López del Águila, don Rafael López Vargas, doña María José López Carmona y don

José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallo Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejil Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 24 de julio de 2006, concediendo licencia de primera ocupación a:

AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A., para sótano garaje, piscina y 178 viviendas en avenida Rosita Ferrer nº 7 (antes avenida Mar de Alborán), y calle Zuheros nº 1 (parcela 8, Sector 27 P.G.O.U.), Expte. 645/03.

AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A., para sótano garaje, piscina y 127 viviendas en avenida Rosita Ferrer nº 9 (antes avenida Mar de Alborán), y calle Fuente Ovejuna nº 1 (parcela 6, Sector 27 P.G.O.U.), Expte. 991/03.

OBRAS MAYORES:

1º INMOBILIARIA CECILIO GUILLEN, S.L., 23.148/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 154/05 y Expte. XXX-24-154-05.Tau, para construcción de local y 10 viviendas, en avenida Las Marinas, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2005. La Comisión emite informe favorable, Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

2º PROMOCIONES PARAISO PONIENTE S.L., 1.553/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 21 viviendas plurifamiliares en plaza de la Constitución y calles San Antonio y La Niña, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (622,73 unidades de aprovechamiento valoradas en 24.959,01 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 9.244,09 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública

existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

3º OASIS DE ROQUETAS S.L., 21.464/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.900/05, de construcción de 6 viviendas, en calle Felix, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2006. La Comisión emite informe favorable, Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

4º PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES INDALO S.A., 2.085/05, solicita licencia para construcción de local y 14 viviendas plurifamiliares en carretera de La Mojonera, según proyecto básico redactado por don Cristóbal Martínez Leyva. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (419,59 unidades de aprovechamiento valoradas en 13.735,24 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.674,73 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que los vuelos de los alzados se corresponderán con las plantas. Los patinillos de instalaciones serán RF-60 así como la puerta del ascensor PF-30.

5º MARIN GOMEZ 2005 S.L., 2.211/05, solicita licencia para construcción de 13 viviendas plurifamiliares en calle Faro, según proyecto básico redactado por doña Maria del Mar Marín Ramirez. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (171,14 unidades de aprovechamiento valoradas en 8.183,91 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.600 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución

6º CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS S.A., 137/06, solicita licencia para demolición de 3 viviendas, en calles La Molina, Dulcinea y Quijote, según

proyecto redactado por don Juan Palacios Rodríguez. La Comisión emite informe favorable.

7º LA TAPUELA, S.A., 21.596/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 139/06, de construcción de sótano-garaje, locales y 82 viviendas plurifamiliares, en avenida D. Juan de Austria, y calles Nino Bravo, Luis Eduardo Aute y Juan Manuel Serrat (parcela RUA-9, Sector 42 P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2006. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que las maquinas condensadoras de los aires acondicionados no serán visibles desde el exterior.

8º PROMOCIONES ROMERA Y CRUZ S.L., 266/06, solicita licencia para demolición de vivienda unifamiliar y garaje en calles Nicaragua y Colombia, según proyecto redactado por don Antonio L. Morales Molina. La Comisión emite informe favorable.

9º GESTIONES SACHER S.L. 282/06, solicita licencia para la construcción de 8 viviendas plurifamiliares en calle Muley y Tánger, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Manuel Carmona Pérez y don Francisco Torrecillas Torres. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (143,81 unidades de aprovechamiento valoradas en 5.259,13 Euros), y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.891,30 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Para la obtención de la licencia de primera ocupación deberá cumplimentar lo siguiente: 1) los antepechos de los áticos a los colindantes se elevarán dos metros y se prolongarán por la fachada 0,60 metros lineales. 2) Las medianeras deberán tener tratamiento de fachada con el mismo material de acabado de estas. 3) las viviendas de planta baja contarán con rejas como medida adicional de seguridad y 4) ningún hueco abrirá a menos de 0,60 metros lineales de la finca colindante.

10º OASIS DE ROQUETAS S.L., 287/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje, trasteros y 29 viviendas plurifamiliares en calles Nicaragua y Colombia, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (268,92 unidades de aprovechamiento valoradas en 8.132,14 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 13.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para

que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde se subsanará lo siguiente: 1) se adecuará el proyecto a la alineación concedida. 2) Los trasteros tendrán ventilación y elementos de seguridad, según CPI-96 y 3) Se dotará a las viviendas de la segunda planta de tendederos (4,50 m./viv.), no visible desde la calle.

11º MARIN GOMEZ C.B., 313/06, solicita licencia para la construcción de 4 viviendas plurifamiliares y local en avenida Antonio Machado, según proyecto básico redactado por doña Maria del Mar Marín Ramírez. Consta en el expediente informe de la Oficina del Catastro haciendo constar que el inmueble con referencia catastral 5180507WF3658S0001UM figura dado de alta desde 1973. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (189,08 unidades de aprovechamiento valoradas en 9.076,23 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.272,59 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

12º GIRO PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION S.L., 438/06, solicita licencia para construcción de dos locales y 4 viviendas plurifamiliares en calle Casablanca, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (144,56 unidades de aprovechamiento valoradas en 5.286,56 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.300 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

13º PROMOCIONES RUMA 2006 S.L., 440/06, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 21 viviendas plurifamiliares en calle Casablanca, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (89,40 unidades de aprovechamiento valoradas en 3.269,35 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 8.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

14º FRESYGA S.A., 459/06, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 15 viviendas plurifamiliares en carretera de Los Motores, según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina y don Luis Sánchez García. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (103,25 unidades de aprovechamiento valoradas en 3.775,85 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, que deberá venir corregido en los siguientes extremos: 1) para la entrada del portal se indicará y resolverá en plano lo dispuesto en los artículos 11, 18 y 22 del Decreto de Normas Técnicas para la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas Urbanísticas y en el Transportes en Andalucía.

15º MARMORE S.L., 525/06, solicita licencia para construcción de 13 viviendas unifamiliares en hilera con almacén y plaza de aparcamiento en cada una de ellas en en camino de la Balsa Romera y calles Caravaca de la Cruz y Jumilla

(Parcela 1, UE-51 P.G.O.U.), según proyecto básico y ejecución redactado por don Fernando Martínez Manzanares. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 12.580 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

16º PROMOCIONES RUMA 2006 S.L., 655/06, solicita licencia para construcción de semisótano garaje, trasteros y 21 viviendas plurifamiliares en calle Motores, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (68,84 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.517,49 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.875 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

17º GRUPO INMOBILIARIO EUREKA S.L., 22.095/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 750/05 y Expte. VII-62-759-05.TAU, de construcción de sótano garaje, trasteros, locales y 90 viviendas en calles Almería, Guadix y Granada, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Octubre de 2005. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.), debiendo situarse la cota rasante de los zaguanes del edificio a la que tenga la acera (art. 22. 1) P.G.O.U.

18º REALTOR 2.000 S.L., 908/06, solicita licencia para construcción de 8 viviendas plurifamiliares en calle Ramón y Cajal, según proyecto básico redactado por don Diego Clemente Giménez. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (224,60 unidades de aprovechamiento valoradas en 9.001,9 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto

Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.845,71 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, en el que constará que las medianerías tendrán tratamiento de fachada con el mismo material de acabado que estas.

19º DEL SURESTE ANDALUZ S.L., 934/06, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 20 viviendas plurifamiliares en calles General Prim y Nador, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (323,72 unidades de aprovechamiento valoradas en 11.838,44 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.757,48 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

20º DON ANTONIO TARIFA PEREZ, 1029/06, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 35 viviendas plurifamiliares en calles Alcalá La Real, Priego de Córdoba y Utrera, según proyecto básico redactado por don Pedro LLorca Jiménez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, , designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 14.723,40 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras

hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde se subsanará lo siguiente: 1) Se deberán organizar los accesos desde el espacio público de forma que un carrito o silla de ruedas pueda acceder con facilidad al menos al 10% de las viviendas. 2) El local de electricidad deberá disponer de ventilación con dos conductos situados en paredes enfrentadas con una toma a una altura menor de 1 metro a piso terminado y una salida a mayor de 1,80 metros. 3) Una reja correspondiente a cada una de las viviendas en planta baja será practicable y 4) En las vías públicas se instalarán dos puntos de luz sobre poste recto de 7 metros de altura con luminaria HSRP-482, cuya ubicación será marcada por los Servicios Técnicos Municipales.

21º DON FEDERICO LUIS LOPEZ CASTAÑEDA, 1.090/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en calle Río Tajo nº 23, (Parcela F-19, Urbanización Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (40 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.475,20 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.720 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

22º MENFIMAR PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L., 1.200/06, solicita licencia para construcción sótano garaje, local y 15 viviendas plurifamiliares en calles Infanta Cristina y Príncipe de Asturias, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (593,20 unidades de aprovechamiento valoradas en 25.863,52 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.575 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

23º CONSTRUCCIONES EL PUERTO Y LA BAHIA S.A., 1.239/06, solicita licencia para construcción de local y 18 viviendas plurifamiliares en carretera de La Mojonera y calle Aguilas, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra

Rodríguez y don José Jurado Martínez. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (843,45 unidades de aprovechamiento valoradas en 25.515 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.775 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

Por el equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, se expone el documento del citado planeamiento general y tras una amplia deliberación la Comisión acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su posterior estudio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe. “

CUARTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 31 DE JULIO DE 2006.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Federico López del Águila, don Rafael López Vargas, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

OBRAS MAYORES:

1º DOÑA DOLORES Y DOÑA CLAUDIA OJEDA VALVERDE, 19.795/06 RE, presentan proyecto de ejecución del Expte. 349/05, para la construcción de dos viviendas unifamiliares aisladas en calles Grecia y Francia, (Parcelas U7.9 y U7.18, Sector 1 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de Mayo de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

2º GLOBAL ASESORES Y GESTORES INMOBILIARIOS S.L., 23.260/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 396/05 y Expte. XVI-43-396-05.TAU, de construcción de sótano garaje, local comercial y 28 viviendas en avenida Pablo Picasso y calle Las Palmeras, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2005. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

3º CONSULTORES TECNICOS DE ALMERIA S.L., 961/05. REFORMADO, solicitan licencia para construcción de sótano garaje en dos plantas, 4 trasteros y 44 viviendas plurifamiliares en calle San Francisco, Murillo y Goya (reformado del Expte. originario 961/05 y Expte. XV-166-961-05.Tau), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Carlos Díaz Gutiérrez. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (193,1 unidades de aprovechamiento valoradas en 7.739,44 Euros), debiendo presenta Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Debiendo abonar el I.C.I.O. y la Tasa correspondiente a la diferencia del P.E.M., siendo este de 55.350,61 €.

4º CASAROMERO HABITAT S.L., 1.429/05. REFORMADO, solicita licencia para construcción de 2 plazas de garaje, 3 locales y 10 viviendas, en calle Centauro, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Fernando Castro Lucas (reformado del Expte. originario 1429/05 y XVII-9-1429-05). La Comisión emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (20,45 unidades de aprovechamiento

valoradas en 618,63 Euros), debiendo presenta Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.) En cuanto a las tres plazas de aparcamiento necesarias para cumplir el mínimo previsto en el P.G.O.U. se presentará escritura de las plazas sitas en otra edificación que quedarán afectadas registralmente a la presente licencia de obras.

5º JOBEGA GESTION INMOBILIARIA S.L., 1.849/05, solicita licencia para construcción de sótano garajes y 30 viviendas plurifamiliares en calles Comunidad de Melilla y Comunidad de Extremadura, según proyecto básico redactado por don Cristóbal Martínez Leyva. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (216,65 unidades de aprovechamiento valoradas en 6.551,50 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 13.030,07 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

6º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., 1.927/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, trasteros y 22 viviendas en edificio plurifamiliar en calle Faro, según proyecto básico redactado por doña María José Navarro Gil. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (321,96 unidades de aprovechamiento valoradas en 15.396,13 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 9.550 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá

haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde se contemplará la modificación del cambio de uso de la oficina a trastero.

7º PROMOCIONES MOYVA 97 S.L., 1.935/05, solicita licencia para demolición de edificación existente en Plaza Manuel Martínez Sánchez, según proyecto redactado por don Jacinto Díaz Martínez. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.000 €.

8º DON JOSE MARTIN PALMERO Y DOÑA FRANCISCA VALLEJO MARTIN, 4/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje y vivienda unifamiliar aislada en calle Del Almendro nº 9 (Parcela 114, Urbanización Aguadulce), según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina y don Luis Sánchez García. La Comisión, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (67,18 unidades de aprovechamiento valoradas en 5.196,37 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.350 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde se presentará el rebaje de acera para accesos a vehículos, según modelo municipal.

9º SAQUA 2000 S.L.U., 114/06, solicita licencia para construcción de 6 viviendas plurifamiliares en calle Trafalgar, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez. La Comisión emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (9,01 unidades de aprovechamiento valoradas en 329,50 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.670 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde se tendrá en cuenta que el armario de centralización de contadores ventilará a través de un conducto vertical en toda su sección hasta la cubierta.

10º COSTAPROMOGAR S.L., 130/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 14 viviendas plurifamiliares en carretera de La Mojonera y carretera de Los Mercados, según proyecto básico redactado por don Luis Castillo Villegas. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite

informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (686,35 unidades de aprovechamiento valoradas en 22.683,87 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.050 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde se subsanarán las siguientes deficiencias: 1) Los locales comerciales en bajos de edificios plurifamiliares estarán dotados de conductos de ventilación de sección mínima 20X30 cm² (600 cm²) a razón de 100 m² de superficie útil de local. 2) La puerta que independiza la escalera protegida de las viviendas no puede invadir el ámbito de recorrido de evacuación de la escalera. Además esta deberá estar dotada de sistema de cierre automático. 3) Deberá ajustarse la altura de planta para el cumplimiento de las condiciones del patio. 4) La distancia mínima entre huecos de ventana de sectores diferentes, será de 1,50 metros (viviendas - escaleras protegidas). 5) Las cocinas incorporadas a estar-comedor (ático tipo G), deberán dotarse de extractor de capacidad mínima 300 m³/h). 6) Las terrazas de los áticos estarán separadas de las fincas colindantes, mediante un muro de altura H=2,00 m., el cual volverá 60 cm. en el plano de fachada. 7) Los baños que no dispongan de ventilación natural, deberán instalarse los shunt de ventilación correspondiente. 8) El tramo de escalera que sube desde la quinta planta a cubierta deberá ventilarse e iluminarse cenitalmente de forma establecida por las normas en el P.G.O.U. 9) Acotar todos los antepechos y barandillas que protejan de caídas (h min: 1,00 m.).10) En locales comerciales, deberá preverse un área de reserva para futura instalación de servicios.

11º DOÑA DOLORES MARIN GOMEZ, 186/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 7 viviendas en bloque plurifamiliar en calle Faro, según proyecto básico redactado por doña María del Mar Marín Ramírez. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (54,90 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.625,32 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.216 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

12º DOÑA ANA MARIA FRIAS MOYA, 370/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de locales y 4 viviendas en plaza Luis Martín y calle Cid, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (137,53 unidades de aprovechamiento valoradas en 5.512,20 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.700 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde se indicará la ventilación de los aseos de los locales.

13º SUPERMERCADOS AGUADULCE S.L., 400/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 14 viviendas plurifamiliares en calles Sonora y Santa Fe, según proyecto básico redactado por don Guillermo Tatay Huici. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.700 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde se subsanarán las siguientes deficiencias: 1) En planta baja se compartimentará el pasillo de evacuación con puerta RF-60. 2) Se dará tratamiento de fachada especial a la medianería. 3) El desarrollos plurifamiliares esa obligatorio la dotación de un deposito de almacenamiento de agua, con un volumen de 500 l/ viv., debiendo esta garantizado, desde la propia instalación, la sobrepesión necesaria desde la red para que suministre en caso de necesidad, una presión de dos atmósferas sobre el último forjado. 4) Se dotará en zona comunitaria un armario de limpieza, alicatado con toma de agua y desagüe.

14º DON JOSE ANTONIO MARTIN GARRIDO, 429/06, solicita licencia para construcción de almacén y vivienda en calles Celador y Pablo Neruda, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Bernardo Arcos Fornieles. La Comisión emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (101,34 unidades de aprovechamiento valoradas en 3.706 Euros), debiendo depositar fianza garantía de

ejecución y reposición de infraestructura por importe de 1.900 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

15º DON ANTONIO LOPEZ MARTIN Y DOÑA OTILIA NAVARRO NAVARRO, 601/06, solicita licencia para construcción de sótano trastero, 1 local y 9 viviendas plurifamiliares en avenida del Puerto, según proyecto básico redactado por doña María José Navarro Gil. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la presentación del proyecto modificado en el que se contemple los alzados, secciones y demás planimetría y a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (243,68 unidades de aprovechamiento valoradas en 11.652,77 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.000,37 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución donde se contemplará lo siguiente: 1) La ventilación forzada de cocinas tendrá salida a cubierta, no a fachada. Igualmente con la ventilación forzada del cuarto de instalaciones eléctricas. 2) Los patinillos de instalaciones serán RF-60, la puerta del ascensor PF-30. Las puertas de paso a los trasteros será RF-60.

16º DON JUAN LOPEZ NAVARRO, 671/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 21 viviendas plurifamiliares en calles Rute, Osuna y Almonte, según proyecto básico redactado por doña María José Navarro Gil. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 15.000 €. €. Deberá instalar y poner en servicio 5 puntos de luz necesarios, sobre poste recto, de 7 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro

pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde se subsanarán las siguientes deficiencias: 1) El fondo de ventilación del dormitorio principal de la vivienda 3 de la planta baja, no podrá ser superior al ancho por el que ventila. Comprobar. 2) El rebaje de acera para entrada al garaje será ½ baldosa.

17º DON JUAN LOPEZ NAVARRO, 699/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 32 viviendas plurifamiliares en calles Rute, Osuna y Almonte, según proyecto básico redactado por doña María José Navarro Gil. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 18.800 €. Deberá instalar y poner en servicio 2 puntos de luz necesarios, sobre poste recto, de 7 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde se subsanarán lo siguiente: 1) Al tener la cota rasante de la acera a la misma cota no puede existir pendiente en entrada a zaguán. Comprobar. 2) Según ancho de acera solo se permite rebajar ½ baldosa en entrada a garaje. Comprobar detalle. 3) Es obligatorio el uso de tendederos en viviendas plurifamiliares a razón de 4,50 ml/viv. Indicar.

18º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., 749/06, solicita licencia para construcción de sótanos garaje, locales y 190 viviendas plurifamiliares en carretera de La Mojonera, según proyecto básico redactado por doña María José Navarro Gil. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (5.400 unidades de aprovechamiento valoradas en 144.311,51 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 106.088 €. Deberá instalar y poner en servicio 17 puntos de luz necesarios, sobre poste recto, de 7 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes

de la terminación de los inmuebles. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución donde se indicarán la ubicación de tendedores a razón de 4,50 ml/viv.

19º DOÑA ADELA MARIA GALDEANO GARCIA Y DON JUAN MIGUEL GALDEANO GALDEANO, 863/06, solicita licencia para construcción de almacén y vivienda en calles Pozuelo y Alquife, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España (modificado del Expte. 1534/04, de construcción de almacén y vivienda). La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Durante la ejecución material de las obras se tendrá en cuenta lo siguiente: 1) la pletina inferior de la barandilla de la escalera se situará a 5 cm. de la línea inferior del peldañado (intersección de la huella con la tabica) y 2) El cristal de las ventanas V1 y V2 será de seguridad por debajo de la línea de 1 metro a piso terminado.

20º PROMOCONS ALMERIA S.L.U., 895/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 6 viviendas plurifamiliares en calle Juan Ramón Jiménez, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (36,94 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.350,90 Euros), y presentar: 1) escrito del promotor en el que indique que asume la obligación de que las obras de derribo se ejecutarán por una empresa constructora competente. 2) Plano en el que se indique: a) Un espacio libre horizontal de 1,20 m. de diámetro no barrido por las hojas de puerta a la entrada del edificio. b) Plano de alzada a color. c) La ventilación del cuarto de contadores. d) Los huecos de luces indirectas estarán separados de los predios colindantes 0,60m. mínimo, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.990 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

21º DON FRANCISCO CONDE LOPEZ, 954/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Codorniz nº 3, (parcela B-70, Urbanización Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Javier de Carranza Huerta. La Comisión, emite informe favorable,

condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (39,64 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.452,92 Euros), debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.760,37 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

22º DON ANTONIO TARIFA PEREZ, 1.028/06, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 29 viviendas plurifamiliares en calles Utrera y Priego de Córdoba, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 18.262,95€. Deberá instalar y poner en servicio 8 puntos de luz necesarios, sobre poste recto, de 7 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución donde se subsanarán lo siguiente: a) El local de electricidad deberá disponer de ventilación con dos conductos situados en paredes enfrentados con una toma a una altura menor de 1,00 m. a piso terminado y una salida a mayor de 1,80 m. b) Una reja correspondiente a cada una de las viviendas de la planta baja será practicable.

23º DON JUAN MARTOS AZNARTE, 1.049/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Almanzora nº 3, (Parcela F-101, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta. La Comisión, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (38,41 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.376,81 Euros) y debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.516,64 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

24º DON GUILLERMO CUADRADO MESA, 1.077/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en calle Italia (Parcela U14.5 y U14.6, Sector 1 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 18 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Santiago B. García Maldonado. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.600 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

25º TADEMAR PROMOCIONES S.L.U. 1.272/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 21 viviendas plurifamiliares en calles Lorca y Totana, (parcela P1, UE-52 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

26º DON JESUS LOPEZ LORENZO, 1.273/06, solicita licencia para construcción de 6 viviendas plurifamiliares en calle América, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

27º *HERNANDEZ PUJOL S.L., 1.283/06, solicita licencia para construcción de 2 plazas de garaje y 11 viviendas plurifamiliares en calles Olmo y Fresno, según proyecto básico redactado por José Vizcaíno España. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA y la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (67,71 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.476,15 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.400 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, previa obtención de la licencia de demolición de la edificación existente.*

28º *SOLADOS Y ALICATADOS DEL GUADALQUIVIR S.L., 1.313/06, solicita licencia para construcción de 6 viviendas en edificio plurifamiliar en calle Arrayanes, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.275 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.*

29º *LAS LOMAS 2006 S.L., 1.408/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje y 53 viviendas (modificado del Expte. 767/06, de construcción de sótano garaje y 56 viviendas), en calles Los Molinos, Felix y Odísea, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).*

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA:

El Municipio de Roquetas de Mar cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de 21 de Marzo de 1997 (B.O.P. nº 73 de 18 de Abril de 1997); y su Texto Refundido se aprobó mediante Resolución del mismo órgano, de 16 de Julio de 1998 (B.O.P. nº 168 de 31 de Agosto de 1998 y nº 226 de 23 de Noviembre de 1998).

El citado Plan General, redactado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo entonces vigente venía a cumplir con los siguientes objetivos:

1) Resolver los problemas planteados por las anteriores Normas Subsidiarias Municipales.

2) Asumir el contenido de las sugerencias presentadas por los ciudadanos y aceptados como viables a nivel técnico y jurídico.

3) Redacción de un Plan General adaptado a las determinaciones de la Ley 8/1.990, de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo y su Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992.

4) Producción de una ordenación urbanística coherente y sistemática, así como su regulación, tendente al acabado formal de los núcleos de población del término municipal, y a una protección y potenciación de las actividades en suelo no urbanizable, facilitando la acción urbanística, tanto privada como pública, en Roquetas de Mar.

El grado de desarrollo del Plan General tanto en suelo urbanizable como en zonas no consolidadas de suelo urbano ha sido muy elevado, indicativo por tanto del gran dinamismo de este Municipio.

La Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece un nuevo marco jurídico que determina los sistemas de aplicación de los elementos que componen la ordenación urbanística del Municipio, por lo que es necesaria la aprobación de un nuevo Plan General de Roquetas de Mar, ateniéndose a la legislación de orden urbanístico, comarcal, autonómico y estatal. En ese orden y previa adjudicación al Equipo Técnico de don Luis Felipe Aparicio Pérez se redactó un documento de Avance de P.G.O.U. que definía los criterios y objetivos del planeamiento general en los siguientes aspectos:

- Análisis del Plan General vigente y valoración del modelo urbano existente.*
- Realización del diagnóstico geoestratégico del Municipio.*
- Elaboración de criterios y objetivos de carácter general que guíen el proceso de formulación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar.*

Dicho Avance, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los artículos 115 y 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aplicable con carácter supletorio según Disposición Transitoria Novena de la L.O.U.A., se aprobó por este Ayuntamiento de Roquetas de Mar en sesión plenaria celebrada el 14 de noviembre de 2003, siendo notificado a los Municipios colindantes y a la Consejería de Obras Públicas y Transportes y expuesto al público por plazo de 30 días para la presentación de sugerencias y alternativas mediante Edictos en el B.O.P. nº 227, de 26 de noviembre de 2003, diario de difusión provincial "La Voz de Almería" de 26 de noviembre de 2003 y Tablón Municipal de Edictos.

Entregado el documento del P.G.O.U. por parte del Equipo Redactor, se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que emitió informe previo en 3 de octubre de 2005, en el que se recogen las principales determinaciones a las que debía atenerse el citado documento.

En 31 de julio de 2006 se entrega la documentación correspondiente al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar que consta de los siguientes documentos:

- Memoria: 262 folios DIN A4 apaisados con el siguiente índice:

Introducción. Criterios y objetivos generales.

Información, análisis y diagnóstico.

Descripción y Justificación de la Ordenación Propuesta.

Marco Participativo. Resultado del proceso de Participación Pública.

- Normas Urbanísticas: 242 folios DIN A4 apaisados que contienen diez títulos, cada uno de ellos con sus correspondientes capítulos, una disposición derogatoria y cinco disposiciones transitorias. Los títulos se denominan de la siguiente forma:

Título 1º. Disposiciones de Carácter general (dividido en dos capítulos).

Título 2º. Régimen General del Suelo (dividido en dos capítulos).

Título 3º. Normas particulares del Suelo No Urbanizable (dividido en cinco capítulos).

Título 4º. Régimen del Suelo Urbano (dividido en cuatro capítulos).

Título 5º. Régimen del Suelo Urbanizable (dividido en tres capítulos).

Título 6º. Desarrollo y Ejecución del PGOU (dividido en seis capítulos).

Título 7º. Instrumentos de Intervención en el Mercado del Suelo (dividido en dos capítulos).

Título 8º. Intervención en la edificación y usos del suelo. La disciplina urbanística (consta de un capítulo).

Título 9º. Regulación de los usos del suelo y la edificación (dividido en dos capítulos).

Título 10º. Regulación de la edificación (dividido en diecisiete capítulos).

Título 11º. Condiciones particulares de los proyectos y obras de urbanización (dividido en cuatro capítulos).

Título 12º. Condiciones de seguridad e higiene (consta de un solo capítulo).

- Programa de Actuación: sin numerar, en 83 folios DIN A4 apaisados que contienen:

2 Fichas de Actuaciones aisladas en Suelo Urbano No Consolidado.

10 Fichas de Suelo Urbano No Consolidado detallado en Áreas de Reforma Interior (SUNC-D).

16 Fichas de Sectores de Suelo Urbano No Consolidado (SUNC-S).

2 Fichas de Suelo Urbanizable Ordenado (Surbz-O).

40 Fichas de Suelo Urbanizable Sectorizado (Surb-S).

- Planos de Ordenación Estructural:

3 Planos de Clasificación de suelo. Escala 1:10.000.

3 Planos de Estructura del Territorio. Escala 1:10.000.

13 Planos de Delimitación del Suelo. Escala 1:5.000.

3 Planos de Clasificación de Suelo No Urbanizable. Escala 1:10.000.

3 Planos de Infraestructuras Municipales. Red viaria y Transportes. Escala 1:10.000.

3 Planos de Infraestructuras Municipales. Abastecimiento y Saneamiento. Escala 1:10.000.

3 Planos de Infraestructuras Municipales. Telecomunicaciones y red eléctrica. Escala 1:10.000.

- Planos de Ordenación Pormenorizada:

41 Planos con la calificación y tipologías, alineaciones, rasantes y altura. Escala 1:2.000.

- Planos:

1 Plano de Delimitación de barrios. Escala 1:25.000.

3 Planos de Patrimonio Municipal de Suelo. Escala 1:10.000.

3 Planos de Red viaria agrícola. Escala 1: 10.000.

1 Plano de Sección modelo de vías. Escala 1:2.000.

3 Planos Información Protección y Mejora de Recursos naturales y el Paisaje. Escala 1:25.000.

1 Plano de zonas delimitadas a efectos de valoración.

3 Plano de desafectación de vías públicas (Disposición Adicional Segunda Ley 17/1999).

4 Planos de áreas de reparto y programación. Escala 1: 8.000.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Director del P.G.O.U., y el Sr. Secretario General.

La Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, así como su exposición al público para su posterior presentación ante el órgano medioambiental correspondiente y a los efectos de la incoación y tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental y Decreto 292/1995, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar según proyecto redactado por el Equipo Técnico de D. Luis Felipe Aparicio Pérez.

TERCERO.- Someter el documento del P.G.O.U. así como el Estudio de Impacto Ambiental a información pública por plazo de DOS MESES, desde su publicación en el B.O.J.A. y en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diarios de difusión provincial y página web municipal, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo.

CUARTO.- Durante el Plazo de Información Pública se deberá concretar, para su incorporación a la aprobación provisional del P.G.O.U., en su caso, y siempre que no implique modificación sustancial, los Convenios de Planeamiento presentados referidos a los siguientes ámbitos:

- Obtención del suelo incluido en el ámbito denominado Punta Entinas-Sabinar, clasificado como Suelo No Urbanizable de Protección Especial para su integración como SSGG conforme al art. 53,3 del POTPA. Pendiente de Informe de la

Consejería de Obras Públicas así como de la incorporación de la totalidad de propietarios.

- Obtención de suelo dotacional junto a la actual Central de gestión de suministros del Grupo Hoteles Playa para su integración como Actuación de Suelo No Consolidad incluido en Unidad de Ejecución.

QUINTO.- Suspender por plazo de UN AÑO la aprobación de los planes de desarrollo que no hayan sido aprobados definitivamente con anterioridad a la adopción del presente acuerdo.

5º.1.- Los planes de desarrollo que están aprobados definitivamente con anterioridad a la adopción del presente acuerdo, en virtud del Plan General de Ordenación Urbana vigente, se sujetarán íntegramente al régimen urbanístico contenido en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.a) de la L.O.U.A.

5º.2.- Podrán iniciar y continuar su tramitación los planes de desarrollo que cumplan simultáneamente los regímenes urbanísticos de los Planes Generales vigente y el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística.

SEXTO.- Suspender por plazo de UN AÑO las licencias de parcelación, demolición y edificación en el Término de Roquetas de Mar en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones del Plan impliquen modificación del régimen urbanístico vigente:

a) Parcelas calificadas por el vigente P.G.O.U. como suelo urbano no incluido en Unidad de Ejecución, en tanto su régimen urbanístico entre en contradicción con el previsto en el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística.

b) En los suelos clasificados por el vigente P.G.O.U. como no urbanizables y que mantengan la misma clasificación en el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística, podrán concederse las declaraciones de innecesariedad a los que alude el artículo 66 de la L.O.U.A. en su nueva redacción de la Ley 13/2005.

c) Las licencias concedidas en virtud del P.G.O.U. vigente se sujetaran íntegramente al régimen urbanístico contenido en el mismo.

SÉPTIMO.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados y la comunicación tanto a los restantes órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, como a los Municipios colindantes, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

A estos efectos se remitirá copia del PGOU en soporte digital a las Delegaciones Provinciales de los siguientes centros:

- Entidades Locales:

Ayuntamiento de Vícar.

Ayuntamiento de la Mojonera.

Ayuntamiento de El Ejido.

Ayuntamiento de Enix.

Ayuntamiento de Félix.

Excma. Diputación Provincial.

- Administración Autonómica. Delegaciones Provinciales:

Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*Consejería de Medio Ambiente
Consejería de Cultura.
Consejería de Agricultura y Pesca.
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
Consejería de Salud.
Consejería de Educación.
Consejería de Economía y Hacienda.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
Agencia Andaluza del Agua*

- *Administración General del Estado:
Subdelegación del Gobierno. Servicios Periféricos
Ministerio de Fomento.
 Dirección General de Aviación Civil.
 Dirección General de Carreteras.
Ministerio de Medio Ambiente.
 Dirección General de Costas.
Ministerio de Defensa.
Ministerio de Economía y Hacienda.
Ministerio de Interior.*
- *Empresas Distribuidoras de Agua, Electricidad, Telefonía y Gas.*

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se produce ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe. “

QUINTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DE 2.006. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DON ANDRÉS MALDONADO JUÁREZ. GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.

DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor accidental, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veinticuatro del mes de julio de 2.006, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2.006.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
04.07.06	FRANCISCO FEDERIDO SÁNCHEZ VARGAS 27.523.119P	Dev, IBI rústica 2005 por heladas	71'00
04.07.06	FRANCISCO MORILLAS LÓPEZ 34.847.904Y	Dev, IBI rústica 2005 por heladas	229'04
04.07.06	LUIS VÁZQUEZ CRAVIOTTO 27.179.368S	Dev, IBI rústica 2005 por heladas	174'39
04.07.06	MARIANO PERALTA MOLERO 27.511.695S	Dev, IBI rústica 2005 por heladas	350'37
05.07.06	RAFAEL IBÁÑEZ TORRES 27.153.391M	Dev, IBI rústica 2005 por heladas	318'14
05.07.06	ANTONIO FUENTES PÉREZ 27.529.736R	Dev, IBI rústica 2005 por heladas	134'62
05.07.06	ELENA ESCUDERO CANO 27.204.437Z	Dev, IBI rústica 2005 por heladas	436'61
05.07.06	JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ACOSTA 27.239.144Z	Dev, IBI rústica 2005 por heladas	359'84
05.07.06	ELENA VARGAS FERNÁNDEZ 75.1943.045F	Dev, IBI rústica 2005 por heladas	260'80
05.07.06	ALBRTO GARCÍA LÓPEZ 34.841.034J	Dev, IBI rústica 2005 por heladas	189'92
05.07.06	JOSÉ ENRIQUE PADILLA OJEDA 27.208.728 G	Dev. Tasas basura 2002 a 2005 por duplicidad	21'79/02 87'15/03 109/04 111'73/05
06.07.06	MIMOUN EL YAAKOUBI X1296449P	Dev. Tasa expedición documentos	184'00
6/07/06	D. José Demetrio Rodríguez Martín 08908378H	Dev. IBI Urbana/04-05 por error en liquidación	203,18 euros
07.07.06	JOAQUÍN ABAD NAVARRO 75.235.965K	Exención vehículo tractor agrícola	Concedida
11.07.06	ANTONIO MARTÍNEZ BONACHERA 27.189.899N	Dev. Tasa basura por error en calificación vivienda	45'07/03 70'00/04 71'75/05 71'75/06
11/07/06	D. Manuel Navarro Ramírez 27261435H	Fraccionamiento Sanción Disciplina Urbanística Expte. 56/06	8 plazos desde 21/08/06 a 20/03/07 por

		<i>S por importe principal de 3.000 euros</i>	<i>importe total de 3.043,77 euros.</i>
11/07/06	<i>D^a Virginia Mateos Sánchez 45600665Z</i>	<i>Fraccionamiento IBI Urbana 2004/2006 por importe principal de 1.398,13 euros</i>	<i>6 plazos desde 20/07/06 a 20/12/06 por importe total de 1.412,85 euros</i>
11/07/06	<i>D. Mario Moreno Noguera 78032118H</i>	<i>Fraccionamiento IBI Urbana 2003/2006 por importe principal de 1.361,55 euros</i>	<i>3 plazos desde 20/07/06 a 20/09/06 por importe total de 1.367,34 euros</i>
12/07/06	<i>D. Mario Juan Sacot Balado 45588024T</i>	<i>Fraccionamiento IBI Urbana/06 por importe principal de 571,66 euros</i>	<i>4 plazos desde 20/11/06 a 20/02/07 por importe total de 575,23 euros</i>
12/07/06	<i>D^a Alicia Cano Camacho 45599206G</i>	<i>Fraccionamiento IBI Urbana 2003/2006 por importe principal de 876,99 euros</i>	<i>7 plazos desde 07/08/06 a 05/02/07 por importe total de 888,03 euros</i>
12/07/06	<i>D. Juan Miguel Hidalgo Ramos 45593917M</i>	<i>Fraccionamiento IBI Urbana 2004/2006 por importe principal de 798,99 euros</i>	<i>4 plazos desde 07/08/06 a 05/11/06 por importe total de 804,03 euros</i>
12/07/06	<i>D. Antonio Fernández Rodríguez 34858937E</i>	<i>Fraccionamiento IBI Urbana 2003/2006 por importe principal de 798,41 euros</i>	<i>5 plazos desde 07/08/06 a 05/12/06 por importe total de 805,11 euros</i>
13/07/06	<i>D. Francisco Villegas Montes 23793961R</i>	<i>Devolución IBI Rústica/05 por daños heladas</i>	<i>185,53 euros</i>
13/07/06	<i>D^a Piedad Rodríguez López 27504252R</i>	<i>Devolución IBI Rústica/05 por daños heladas</i>	<i>234,68 euros</i>
12/07/06	<i>D. José Manuel Galdeano Peña 34846148K</i>	<i>Exención cuota IVTM por tractor agrícola</i>	<i>Concedida</i>
12/07/06	<i>D. Mariano Ruiz Mozos 05918164B</i>	<i>Exención cuota IVTM por minusvalía</i>	<i>Concedida</i>
13/07/06	<i>D^a María Encarnación López Martínez 45580738M</i>	<i>Fraccionamiento IBI Urbana 2004/2006 por importe principal de 1.400,53 euros</i>	<i>4 plazos desde 20/07/06 a 20/01/07 por importe total de 1.421,11 euros</i>
13/07/06	<i>D^a María Luisa Andujar León 75236573P</i>	<i>Fraccionamiento IBI Urbana 2003/2006 por importe principal de 2.067,46 euros</i>	<i>6 plazos desde 07/08/06 a 05/01/07 por importe total de 2.089,12 euros</i>
17/07/06	<i>D. Ángel Cruz Martínez</i>	<i>Exención cuota IVTM por</i>	<i>Concedida</i>

	34838477D	minusvalía	
17/07/06	D. Miguel García Martínez 27077609P	Exención cuota IVTM por antigüedad	Concedida
20/07/06	D ^a Francisca Raya Pérez 26218166Y	Fraccionamiento Sanción Disciplina Urbanística Expte. 105/05 S por importe principal de 3.000 euros.	6 plazos desde 20/07/06 a 20/12/06 por importe total de 3.038,36 euros
17/07/06	D. Rogelio Peña Vargas 23607919Q	Devolución p.p. cuota IVTM/06 por baja definitiva	64,30 euros

TERCERO.- FACTURAS DE DATA.

No constan en el expediente.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cinco folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

SEXTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA UNO DE AGOSTO DE 2006. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y TREINTA MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.*

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.

DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.
 DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.
 DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.
 DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
 DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
 DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, al día uno del mes de agosto de 2006 siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2006.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
18.07.06	D. Juan José Quintas Ripio 05347224T	Devolución p.p. cuota IVTM/06 por baja definitiva	77,42 euros
20.07.01	D. Ramón Martos Martínez 37925566S	Devolución p.p. cuota IVTM/06 por baja definitiva	51,62 euros
21.07.06	D. Miguel García Moreno 27081354G	Devolución p.p. cuota IVTM/06 por baja definitiva	36,68 euros
24.07.07	D. Antonio Gálvez Fiol 27200548W	Devolución p.p. cuota IVTM/06 por baja definitiva	51,62 euros
21.07.06	D ^a María Elena Mejía González X3731200W	Devolución p.p. cuota IVTM/06 por baja definitiva	51,62 euros
21.07.06	D. Nicolás Fernández Viciano 26985095T	Exención cuota IVTM por Minusvalía	Concedida
21.07.06	D. Francisco Pérez Martín 00797855P	Exención cuota IVTM por Minusvalía	Concedida

2.2.- D^a. MARÍA GLORIA VILLANUEVA QUERO con NIF 32602819C, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Caracola N^o12 - Urbanización Los Setos de Retamar - 04131 Almería, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 08.06.06 y n^o de registro de entrada 21020, interpone recurso contra liquidación IIVTNU Expte. 3027/04.

Existe informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

Con fecha 8 de junio pasado, D^a María Gloria Villanueva Quero, con NIF 32602819C, interpone recurso contra notificación ejecutiva de liquidación en concepto IIVTNU, expdte 3027/04, alegando no estar de acuerdo con la atribución de obligado tributario que se le hace en base a que en la estipulación tercera de la escritura se especifica la obligación del comprador de pago de este Impuesto.

La liquidación del expediente en concepto IIVTNU n^o 3027/2004, a que este recurso hace referencia, fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 23/09/05, notificada a la hoy recurrente mediante correo certificado con acuse de recibo con fecha 4 de noviembre posterior, por lo que el plazo de ingreso en voluntaria finalizó el 20 de diciembre siguiente. En consecuencia, y no habiéndose producido el ingreso en voluntaria, se procedió a expedir certificación de descubierto n^o 34.652, incluida en el cargo 17/06 para su cobro mediante procedimiento de apremio que es el que actualmente se recurre.

Los motivos únicos de oposición a la providencia de apremio se encuentran recogidos en el artículo 167.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece que los mismos serán: a) extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago b) solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en periodo voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento recaudatorio c) falta de notificación de la liquidación d) anulación de la liquidación e) error u omisión en el contenido de la providencia de apremio.

Ninguno de estos motivos se alegan como oposición a la providencia de apremio.

Procede por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, la desestimación del recurso presentado

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá

La Comisión desestima el recurso presentado.

2.3.- D. OUAHABI EL MOKHTAR con NIF X1349995X, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Julián Arcas Lacal 3 - 3^o 4 - 04740 Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 12.07.06 y n^o de registro de entrada 26774, solicita devolución parte proporcional IVTM.

Existe informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

D. EL OUAHABI EL MOKHTAR con NIF X1349995X con R.E. 26.774 de fecha 12/07/2006 presenta escrito en el que solicita la devolución de la parte proporcional del impuesto de circulación del vehículo M7387OU.

El artículo 92.1. del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la LHHLL, define el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas. El artículo 96 del mismo texto establece que el periodo impositivo de este impuesto coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos, en cuyo caso el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición. El apartado 3 de este artículo establece que la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo, así como en los casos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo.

Aporta el peticionario, en apoyo de su pretensión, copia de solicitud de baja de vehículo con entrada en Jefatura de Tráfico de 11/07/2006 y en la que se especifica que no se aporta documentación del vehículo. Consultada base de datos de Dirección General de Tráfico, en la misma consta la baja temporal de este vehículo con fecha 11/07/06, siendo la causa de la misma voluntaria, a petición del titular.

No procede por tanto el prorrateo y devolución de la cuota ejercicio 2006 del vehículo M7387OU, tal como pretende el recurrente, dado que el prorrateo, según Ley, sólo puede efectuarse los casos señalados de baja definitiva o temporal por robo.

Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.

La Comisión desestima la solicitud presentada.

2.4.- D. DAVID ALONSO RODRÍGUEZ con NIF 21461764G, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ México Nº7 bajo 3 - 04720 Aguadulce, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 23.06.06 y nº de registro de entrada 23663, solicita se deje sin efecto liquidación IVTM 2003 a 2006.

Existe informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

D. DAVID ALONSO RODRIGUEZ con NIF 21461764G con R.E. 23.663 de fecha 23/06/2006 presenta escrito en el que expone que con fecha 13 de enero abonó el IVTM de los ejercicios 2003 a 2006 de la motocicleta Suzuki T-7108-AG a efectos de transferir la misma, lo que se produce el 17 de enero. Que desde que adquirió este vehículo y figurando a su nombre en el registro de Dirección General de Tráfico desde el año 93 sin haber recibido notificación alguna para abonar este impuesto. Que con fecha 8 de junio ha recibido notificación de liquidación de este impuesto correspondiente a los mismos ejercicios que pagó, por lo que solicita se deje sin efecto la misma alegando ser intemporal, carecer de los requisitos exigidos y por reclamar unos impuestos ya abonados.

El R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, regula lo relativo al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en sus artículos 92 a 99 ambos inclusive. El artículo 92.1, define el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas. El artículo 95 del mismo texto, relativo a las cuotas, establece en su apartado F las cuotas correspondientes a vehículos ciclomotores y motocicletas, en

función de la cilindrada de los mismos, correspondiendo la menor a los ciclomotores y la superior a motocicletas de mas de 1.000 c.c.

En el artículo 96.1. se establece que el periodo impositivo de este impuesto coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos, en cuyo caso el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición, produciéndose el devengo el primer día del periodo impositivo. El artículo 99.2. determina expresamente que en los casos de transferencia, los titulares de los vehículos deberán acreditar previamente ante la Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas.

Aporta el peticionario, en apoyo de su pretensión, fotocopia de autoliquidación de IVTM de fecha 13/01/2006 relativa a los ejercicios 2003/2004/2005 y 2006 por importe total de 24,60 € y en la que se ha aplicado la cuota que la Ordenanza Municipal establece para los ciclomotores.

Consultada base de datos de Dirección General de Tráfico, en la misma consta que este vehículo, que ha figurado a nombre del recurrente entre 16/07/97 por transferencia efectuada en Jefatura de Tarragona hasta 18/01/2006, de matrícula T7108AG, bastidor SP43A105411, tiene una cilindrada de 640 cc. Por tanto, y habiendo autoliquidado la cuota el recurrente con la tarifa correspondiente a ciclomotores, el Departamento de Gestión Tributaria Municipal ha practicado liquidación complementaria de los años no prescritos, que coinciden con los autoliquidados y con la cuota correcta determinada por Ordenanza.

No procede por tanto, la anulación de la liquidación solicitada, tal como pretende el recurrente, por ser la misma complementaria de la autoliquidación presentada a efectos de poder transferir el vehículo por una cuota inferior a la que correspondía por cilindrada de la motocicleta.

Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.

La Comisión desestima el recurso presentado.

TERCERO.- FACTURA DE DATAS

No constan en el expediente.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

*Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en cinco folios, en el lugar y fecha "ut supra".
Doy fe."*

SÉPTIMO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE JULIO DE 2006.

Siendo las once horas y veinte minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres. y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Valentín Igual Luengo, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas y el Técnico de Medio Ambiente D. José Luís Martínez Hernández, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- INVERSIONES ALMENIZ, S.L. EXPTE. Nº 392/04 A.M. (OBRAS 1367/04), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de 18 APARTAMENTOS TURÍSTICOS en CL. BOLA DORADA, según proyecto redactado por D. Mariano Tirado Reyes. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- PROMOCIONES INROAL, S.L., EXPTE. Nº. 120/05 A.M. (OBRAS 305(05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (112 TURISMOS Y 2 MOTOCICLETAS) en CL. QUITO Y CL. BRASIL, según proyecto redactado por D^a María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- COSTAMERIDIAN, S.L., EXPTE. Nº. 516/05 A.M. (OBRAS 1795/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CAFETERIA (CON MÚSICA) en AVDA. DE LAS MARINAS ESQ. CL. BAENA Y CL. ANDRES DE CASTRO, según proyecto redactado por D. Emilio Miguel Hernández Martínez. Durante el plazo de exposición al público se produce una alegación de la Comunidad de Propietarios del Edif. Colimbo I y II, en la cual se detallan una serie de molestias ocasionadas por el funcionamiento de la actividad, la cual lleva funcionando sin licencia Municipal de apertura desde diciembre de 2005, si bien

dicha alegación no puede ser inconveniente para la apertura de la actividad ya que las medidas correctoras son suficientes para la apertura de cafetería con música siempre y cuando cumpla con los horarios de apertura y cierre, así como los niveles sonoros máximos fijados por la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones, con el voto favorable de los grupos asistentes , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- PROMOCIONES BETUGA, S.L., EXPTE. Nº. 524/05 A.M. (OBRAS 1204/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (213 PLAZAS Y 98 TRASTEROS) en PARCELA 9, S-33 DEL P.G.O.U., según proyecto redactado por D. Antonio Arques Martínez . La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º. VERSUS 2000 INMOBILIARIA, S.L., EXPTE. Nº. 602/05 A.M. (OBRAS 347/02), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (230 PLAZAS) en CL. BADAJOZ, CL. CACERES Y CL. MERIDA Y AVDA. REINO DE ESPAÑA, según proyecto redactado por D. Juan Javier Hernández Simón. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- PRODUCCIONES SABINAL, S.L., EXPTE. Nº. 218/06 A.M. (OBRAS 888/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de PROMOCIONES AUDIOVISUALES en AVDA. DE LAS MARINAS ESQ. CL. POMBAL, según proyecto redactado por D. Gonzalo Hernández Guarch. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente a la atmósfera. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º.- Dª MARIA JOSE MARTINEZ ESCANEZ, EXPTE. Nº. 148/06 A.M. (OBRAS 620/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN CON CLIMATIZACIÓN en CL. MOLINA Nº 18, según proyecto redactado por D. Juan Lázaro Solvas. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, residuos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8º.- ABADPLAZA-MOBIL, S.L., EXPTE. Nº. 251/06 A.M (OBRAS 997/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de VENTA DE MUEBLES (CON CLIMATIZACIÓN) en AVDA. REINO DE ESPAÑA Nº 186, según proyecto redactado por D. Francisco Quesada Sánchez. La Comisión, con el voto favorable del P.P.y PSOE y el voto , emite contra INFORME

INDAPA

FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

II.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA ADAPTACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DE 30 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996 AL DECRETO 326/2003 DE 25 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACUSTICA EN ANDALUCIA Y LA ORDEN DE 26 DE JULIO DE 2005, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO TIPO DE ORDENANZA MINICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE .

Por el Sr. Presidente de la Comisión y el Sr. Técnico en Medio Ambiente se da cuenta de la adaptación de la Ordenanza Municipal vigente sobre ruidos y vibraciones a la normativa autonómica, con la participación de todos los grupos políticos aprobándose por unanimidad llevar a cabo la adaptación pertinente previos los trámites oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.”

OCTAVO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 1 DE AGOSTO DE 2006.

Siendo las once horas y diez minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Valentín Igual Luengo, actuando como Secretaria, Doña María José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- DECOART TRADING, S.L., EXPTE. Nº. 566/05 A.M. (OBRAS 1945/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO DE VENTA MENOR DE MUEBLES CON SERVICIO DE CAFÉ-BAR (SIN MÚSICA) en PLAZA FUENTE DEL MEDITERRANEO Nº 5, según proyecto redactado por D. Emilio Miguel Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- PROHABITAT A5, S.L., EXPTE. Nº. 164/06 A.M. (OBRAS 489/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (16 PLAZAS) en CTRA. DE LOS MOTORES ESQ. CL. MAYOR, según proyecto redactado por D. Francisco Padilla Morel. La Comisión, con el voto favorable del P.P.y PSOE y el voto en contra de, INDAPA emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- GOFEMAN, S.L., EXPTE. Nº. 183/06 A.M. (OBRAS 411/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD en PARCELA A-10 DE PLAYA SERENA, según proyecto redactado por D. Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención, de INDAPA emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- Dª MADDALENA D'AMICO, EXPTE. Nº. 198/06 A.M. (OBRAS 817/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de PIZZERÍA (SIN OBRADOR) en PUERTO DEPORTIVO, MUELLE RIVERA, LOCAL D, según proyecto redactado por D. Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, olores y ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- PROMOCIONES BAHÍA DE LAS SIRENAS, S.L., EXPTE. Nº. 224/06 A.M. (OBRAS 880/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (22 PLAZAS) en PLAZA DE LA IGLESIA, CL. GALATEA, según proyecto redactado por Dª María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- SUPERMERCADOS SUPER OLE, S.L. EXPTE. Nº 225/06 A.M. (OBRAS 913/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN en CL. MAESTRO RICHOLY Nº 1, según proyecto redactado por D. Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes ACUERDOS:

La Constitución de esta Comisión fue aprobada por el Pleno el día diez de febrero de 2006 .

Por la Intervención acctal de fondos se da cuenta del estado de ejecución presupuestario que al día de ayer es el que a continuación se reseña acordándose continuar con el seguimiento y control presupuestario establecido.

ESTADO DE EJECUCIÓN A 30 DE JUNIO DE 2006.

ORG	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	%
01	ÁREA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN, SEGURIDAD Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	1	38.67
		2	34.53
		4	46.44
02	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN	1	43.13
		2	44.70
		4	37.75
03	ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, PATRIMONIO Y TURISMO	1	40.18
		2	38.06
		4	10.87
04	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL	1	43.31
		2	33.41
		4	26.40
05	ÁREA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y CONSUMO	1	41.70
		2	20.01
		4	68.39
06	ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD	1	42.59
		2	44.26
		4	32.37
07	ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS	1	38.15
		2	27.15
		4	35.99
08	ÁREA DE AGRICULTURA. PESCA, MERCADO, CEMENTERIOS Y ABASTOS	1	42.15
		2	34.90
		4	30.30

La Comisión queda enterada acordando proseguir las actuaciones en materia de control y nivelación presupuestario de determinadas partidas económicas.

Leída la misma y encontrándolo conforme firman conmigo el Concejal Delegado de Hacienda la presente Acta siendo las once horas, en el lugar y fecha "ut supra".

DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.

DELEGACIÓN URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,
TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

10º.-1.- Proposición relativa a la contratación de consultoría y asistencia técnica por el procedimiento de licitación abierto, del proyecto denominado "Roquetas de Mar: trabajando para el desarrollo sostenible".

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

"ACTA DE VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ROQUETAS DE MAR: TRABAJANDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE".

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

Secretario de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a treinta y uno de julio de dos mil seis, siendo las 09:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe técnico emitido sobre las proposiciones presentadas por los licitadores que han optado al concurso convocado para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica consistente en la elaboración del Proyecto denominado "Roquetas de Mar: Trabajando para el Desarrollo Sostenible", según la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 81 de fecha 02.05.06. El presupuesto de licitación del contrato es de 116.000.- €, IVA incluido, y el plazo de ejecución de 10 meses.

El referido informe pone de manifiesto la puntuación obtenida por las empresas en función de los criterios de adjudicación que establece el pliego de cláusulas:

Ofertas presentadas:

ECO 45 CONSULTORIA S.L.: 115.000.- € / 6 meses.

LABORATORIO ANALITICO BIOCLINICO S.L.: 92.200.- € / 10 meses.

*ACUSTICA ARQUITECTONICA S.A. INGENIEROS EN U.T.E. CON PASCUAL,
PRESA & ASOCIADOS: 90.000.- € / 10 meses.*

*1) Propuesta y resolución técnica.
ECO 45 CONSULTORIA S.L.*

40 PUNTOS

LABORATORIO ANALITICO BIOCLINICO S.L.	30 "
ACUSTICA ARQUITECTONICA S.A. INGENIEROS EN U.T.E. CON PASCUAL, PRESA & ASOCIADOS	30 "
2) Precio.	
ECO 45 CONSULTORIA S.L.	0,96 PUNTOS
LABORATORIO ANALITICO BIOCLINICO S.L.	22,88 "
ACUSTICA ARQUITECTONICA S.A. INGENIEROS EN U.T.E. CON PASCUAL, PRESA & ASOCIADOS	25 "

3) Plazo de ejecución.

Se otorga el valor máximo a la empresa ECO 45 CONSULTORIA S.L., de 25 puntos.

4) Mejoras del proyecto, desarrollo y planificación.

Se otorga el valor máximo a la empresa ECO 45 CONSULTORIA S.L., de 10 puntos.

PUNTUACION FINAL:

ECO 45 CONSULTORIA S.L.	75,96 PUNTOS
LABORATORIO ANALITICO BIOCLINICO S.L.	52,88 "
ACUSTICA ARQUITECTONICA S.A. INGENIEROS EN U.T.E. CON PASCUAL, PRESA & ASOCIADOS	55 "

En consecuencia, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los licitadores, se propone por la Mesa de Contratación formular propuesta de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica consistente en la elaboración del Proyecto denominado "Roquetas de Mar: Trabajando para el Desarrollo Sostenible", a la mercantil ECO 45 CONSULTORIA S.L., con C.I.F. nº B-04.366.308, con un presupuesto de ciento quince mil euros (115.000.- €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis meses, de acuerdo con las condiciones ofertadas.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en todos sus términos.

10º.-2.- Acta de la Mesa de Contratación relativa al expediente de servicio consistente en Centro Zoon sanitario Municipal en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE DE DE SERVICIO CONSISTENTE EN CENTRO ZOOSANITARIO MUNICIPAL EN ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal. D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretario de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefe de la Unidad de Contratación.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a doce de junio de 2006, siendo las 12:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura y examen de la única proposición presentada al concurso convocado para la adjudicación del contrato de servicio para la creación de un Centro Zoosanitario en Roquetas de Mar, según la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 94 de fecha 19.05.06. El contrato tiene un presupuesto de licitación de ciento cincuenta mil doscientos sesenta euros (150.260.- €) IVA incluido.

Previa lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario General se procede a la apertura de la única proposición presentada, en concreto del sobre que contiene la oferta económica, ofreciendo el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN ÚNICA. - Suscrita por don Francisco Castillo Rodríguez, con D.N.I. nº 27.524.587-G, actuando en nombre de SOASVE S.L., C.I.F. nº B-04.189.098, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (149.260.- €), según presupuesto detallado que adjunta.

Acto seguido se procede por la Mesa al examen de la documentación general presentada por el licitador, siendo así que cumple los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas que rige el contrato, cláusula III.2.1.

Examinada la proposición por la Mesa de Contratación, dado que ésta es conforme con las exigencias que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, ésta ha resuelto proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicio consistente en la creación y gestión de un Centro Zoosanitario en Roquetas de Mar, a la entidad SOASVE S.L., C.I.F. nº B-04.189.098, con un presupuesto de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (149.260.- €), IVA incluido.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en todos sus términos.

10º.-3.- Acta de la Mesa de Contratación reunida al objeto de la valoración del informe técnico emitido en el concurso de suministro de una máquina limpia playas destinada al servicio municipal de mantenimiento y limpieza de playas de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Acta:**

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE UNA MAQUINA LIMPIA PLAYAS DESTINADA AL SERVICIO MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, en representación de la Intervención de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta. D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

Siendo las 9:00 horas del día treinta y uno de julio de dos mil seis, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la valoración del Informe Técnico emitido el día 27.07.06 por el Técnico Municipal, en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. num. 123 de fecha 29.06.06, para la contratación del suministro de una Máquina Limpia Playas destinada al Servicio Municipal de Mantenimiento y Limpieza de Playas de Roquetas de Mar, según se acordó en la Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día dieciocho de julio para la apertura de las ofertas presentadas. El contrato tiene el siguiente presupuesto de licitación, IVA incluido: setenta y seis mil quinientos sesenta euros (76.560.- €).

Se procede por la Mesa a la lectura y examen del citado informe, que hace constar que a la vista de las ofertas presentadas al concurso, la más ventajosa, por mejor calidad y funcionalidad, así como menor plazo en la entrega de la maquinaria, es la propuesta por la mercantil IKZ CONSULTORIA AMBIENTAL S.L., que oferta una Máquina Cribadora Limpia Playas arrastrada marca CANICAS T-230 H, con un presupuesto de 73.947,68.- € IVA incluido.

En consecuencia, se procede por la Mesa de Contratación a formular propuesta de adjudicación del contrato de suministro de una Máquina Limpia Playas - Máquina Cribadora Limpia Playas arrastrada marca CANICAS T-230 H - destinada al Servicio Municipal de Mantenimiento y Limpieza de Playas de Roquetas de Mar, a la entidad I.K.Z. CONSULTORIA AMBIENTAL S.L., con C.I.F. nº B-20.716.130, con un presupuesto de adjudicación de setenta y tres mil novecientos cuarenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (73.947,68.- €) IVA incluido, siendo el plazo de entrega inmediato (disponible en stock), y el de garantía general de dos años.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en todos sus términos.

10º.- 4.- Proposición relativa al archivo del expediente para la adquisición del Fondo Bibliográfico y documental “Antonio Moreno Martín”.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACORDANDO LA NO ADQUISICIÓN DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL “ANTONIO MORENO MARTÍN”.

PRIMERO.- El 29 de abril de 2005 se suscribió Convenio marco para la cesión a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar del Fondo bibliográfico y documental “Antonio Moreno Martín”, incorporándose el contenido del mismo en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de mayo de 2005.

SEGUNDO.- Según comunicación de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha 26 de julio de 2005, la mencionada Consejería autorizó la adquisición del Fondo en virtud de lo establecido en el artículo 43.2º de la Ley de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 27 noviembre 1992.

TERCERO.- Por Decreto de 28 de julio de 2005 se dispuso someter el expediente administrativo a consideración del Consejo Consultivo de Andalucía, emitiéndose dictamen por la Comisión Permanente de dicho órgano el 13 de octubre de 2005.

CUARTO.- El 24 de mayo de 2006 se notificó resolución a la representación de la propiedad del fondo poniendo de manifiesto el expediente en trámite de audiencia por plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la L.R.A.P. y P.A.C., sin que se presentara alegación o documentación alguna.

QUINTO.- En virtud de escrito de la Dirección General del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid de fecha 1 de diciembre de 2005, se ponía en conocimiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que dicha Comunidad, al carecer de organismo que pueda llevar a cabo la valoración de Bienes de Patrimonio Histórico, procedía a solicitar la misma a la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español del Ministerio de Cultura, la cual valoró todo el Archivo Bibliográfico y Documental en 1.000.000 de euros, cifra notablemente inferior a la determinada en el Convenio de 29 de abril de 2005, lo que imposibilita la adquisición pretendida en los términos reflejados en éste.

Ante lo expuesto SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Proceder al archivo del expediente incoado al ser inviable la adquisición del Fondo bibliográfico y documental “Antonio Moreno Martín”, en la cuantía ofertada por ser considerablemente superior a la valoración efectuada por la Junta de de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español del Ministerio de Cultura.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos, dando traslado del presente acuerdo al legal representante de los propietarios del Fondo al no constar en el expediente el domicilio individualizado de

los mismos al objeto de que formule las comunicaciones oportunas a los interesados para su conocimiento y efectos.

10º.- 5.- Proposición relativa al concierto del Servicio Público de Transporte Urbano con la empresa concesionaria del Servicio Interurbano.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Primera: La empresa AUTOLÍNEAS T.M., S.L. tiene adjudicada definitivamente mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 17 de marzo de 2000 la concesión del servicio público regular permanente y uso general de viajeros por carretera entre ALMERÍA y LAS NORIAS DE DAZA, que discurre entre diversos núcleos del término municipal de Roquetas de Mar.

En el título concesional figuran las rutas, matrices de tráfico, prohibiciones de tráfico, las instalaciones, las expediciones y calendario, los vehículos adscritos al servicio, las condiciones económicas del servicio, el plazo de la concesión (que se extiende hasta el día 22 de mayo de 2013), las obligaciones del concesionario, los derechos y obligaciones de éste así como los derechos y obligaciones de la Administración, las causas de extinción de la concesión, el rescate e intervención de la misma, las sanciones y demás disposiciones de aplicación.

Segunda: Dentro de esta concesión, se vienen realizando servicios de transporte interurbanos que atienden tráficos de naturaleza urbana dentro del término municipal de Roquetas de Mar.

Tercera: Con fecha 5 de octubre de 2001, el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar firmó un CONCIERTO con la empresa AUTOLÍNEAS T.M., S.L. orientado a establecer un SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO, destinado a comunicar entre sí núcleos urbanos diferentes situados dentro del término municipal, aprovechando los itinerarios y medios de la Concesión VJA-152.

Este Convenio estuvo en vigor dos años, y fue prorrogado tácitamente por otros dos más, habiendo vencido en fecha reciente.

El Convenio tuvo la consideración de implantación experimental y de prueba, con la finalidad de analizar y evaluar las necesidades reales de este servicio, hacer posible el establecimiento de determinados trayectos y determinar una frecuencia mínima de servicio así como analizar su rentabilidad económica.

Cuarta: El Excmo. Ayuntamiento de Roquetas tiene obligación de contar con un servicio de transporte urbano establecido, a partir del reconocimiento oficial de una población empadronada superior a 50.000 habitantes, en base a la Ley de Bases del Régimen Local.

Quinta: En el momento de definir el primer Concierto para la prestación de un servicio de transporte urbano dentro del término municipal de Roquetas de Mar, no se consideró viable el establecimiento y explotación directa de un servicio de transporte urbano independiente de los servicios de transporte de naturaleza interurbana que atienden tráficos urbanos. En este sentido no se consideró factible, en el corto plazo, dadas las inversiones materiales a que daría lugar, y debido al hecho de carecerse de los estudios suficientes que determinasen las conveniencia

de implantar determinados trayectos o servicios, su frecuencia, estudios de viabilidad que determinasen su coste, etc.

Sexta: En el intervalo temporal transcurrido desde la firma del primer Convenio hasta la actualidad ha tenido lugar la aprobación de la LEY 2/2003 DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES URBANOS Y METROPOLITANOS DE ANDALUCÍA. Esta Ley regula los transportes urbanos, materia que ha quedado sin regulación legal en España como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional 118/1996, de 27 de junio. Esta Ley regula el transporte urbano, ampliando su concepto al definirlo por referencia a todo el término municipal y no sólo al suelo urbano y al urbanizable, tal como preveía la legislación estatal.

Esta Ley aporta un referente básico que ha de tenerse en cuenta para el establecimiento de servicios de naturaleza urbana en el término municipal de Roquetas de Mar. La Ley reafirma la competencia municipal respecto del transporte urbano de viajeros, manteniendo al mismo tiempo un respeto máximo a la competencia de ámbito autonómico. En este sentido, los municipios son competentes, con carácter general, para la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros que se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.

No obstante, la Ley 2/2003 define que no existen prohibiciones de coincidencia entre servicios urbanos regulares permanentes o temporales de viajeros de competencia municipal, afirmando expresamente que servicios regulares de transporte interurbanos preexistentes pueden atender tráficos que discurran dentro de un término municipal. En aquellos casos en que para atender adecuadamente las necesidades de los usuarios, la Administración municipal entienda que es preciso el establecimiento, modificación o ampliación de servicios de transportes urbanos de viajeros coincidentes con los que tengan autorizados con anterioridad otros servicios regulares de transporte interurbano, será necesaria la justificación de la insuficiencia del servicio preexistente y la previa comunicación a la Administración o Entidad concedente de éste y a la empresa concesionaria del servicio interurbano coincidente.

Así, la Ley 2/2.003 establece un mecanismo sumamente eficaz para garantizar la adecuación de los servicios regulares de transporte interurbano que atienden tráficos locales, a las necesidades de movilidad que experimentan los términos municipales en sus transportes urbanos. Los “Programas Coordinados de Explotación” constituyen el instrumento a través del cual se deben establecer las medidas necesarias para la coordinación de servicios urbanos e interurbanos de transporte regular de viajeros cuando existan tráficos coincidentes.

La Ley 2/2.003 delimita el contenido mínimo de los “Programas Coordinados de Explotación”. Dentro de ese contenido estará - en su caso - las Medidas compensatorias que deban aplicarse a favor de los concesionarios de servicios existentes para garantizar el equilibrio económico de la explotación, en función de la incidencia que tenga el establecimiento, modificación o ampliación de servicios de transportes urbanos de viajeros coincidentes que desee llevar a cabo la Administración local.

Los “Programas Coordinados de Explotación” serán propuestos por las Administraciones Locales competentes y su aprobación se producirá a través de Convenio con la Junta de Andalucía.

Séptima: La experiencia acumulada en los cuatro años de vigencia del Convenio al que se ha hecho referencia permite extraer una serie de conclusiones relativas a las necesidades de transporte y movilidad que se han detectado a partir de este primer nivel de servicio implantado y, lo que es más importante, delimitar unas bases que deben tenerse en cuenta para la futura evolución de los servicios de transporte urbano dentro de este término municipal.

Entre estas conclusiones cabe resaltar las siguientes:

- ❖ *Se ha conseguido disponer de una primera Oferta de transporte urbano, hasta ese momento no existente, con un esquema de oferta y cadencias particularizado para las necesidades de transporte de este término municipal.*
- ❖ *El hecho de desarrollar este servicio aprovechando la existencia de una concesión de naturaleza interurbana ya establecida, que atiende tráficos urbanos dentro del término municipal, se ha demostrado como una modalidad de implantación sumamente eficaz en términos de minimizar el coste económico y social de la prestación de los servicios de transporte urbano. En este sentido, a través de la figura del Concierto, se ha conseguido establecer un servicio a riesgo y ventura, sin coste alguno para la Administración, con unos niveles de frecuencia y cadencia horaria propios del transporte urbano, algo que no podría haberse conseguido si se planteara como servicio independiente.*
- ❖ *No obstante, el modelo de transporte urbano actual ha demostrado determinadas carencias, que aconsejan una modificación y ampliación de los servicios de transporte actuales, siempre considerando como base la estructura de medios de la concesión de transporte interurbana preexistente.*
- ❖ *Se destacan las siguientes carencias, que requieren de una actuación urgente para mejorar la provisión de servicios de transporte urbano dentro de este término municipal:*
 - *Aumentar la regularidad de paso y las frecuencias en el Itinerario ya consolidado, lo cual requiere de la introducción de mayor número de vehículos a la explotación.*
 - *Realización de un Estudio de Calidad y Satisfacción al Cliente entre los usuarios de transporte urbano actuales, para conocer su opinión y valoración del servicio actual, así como la adecuación del mismo a sus necesidades.*
 - *Se desea disponer de vehículos de transporte urbano adaptados específicamente para este tipo de servicios, que además se encuentren homologados para su utilización por Personas de Movilidad Reducida (PMRs).*
 - *Introducción de Postes de Información Electrónica al viajero, que informen de los tiempos de paso y regularidad de los autobuses en las paradas de mayor afluencia.*

- ❖ *La Ley 2/2.003 reafirma la vigencia del modelo de prestación de servicios urbanos atendidos a través de concesiones de transporte interurbano preexistentes con tráficos locales autorizados.*
- ❖ *Esta Ley delimita un nuevo marco de colaboración entre la Administración local (titular de la provisión de los servicios de transporte urbano) y la Administración autonómica (titular de los servicios regulares interurbanos), para hacer posible el establecimiento, modificación o ampliación de servicios urbanos que se desarrollen sobre concesiones interurbanas. En este sentido, la propia Ley permite que desde la Administración local se definan las actuaciones de mejora precisas, correspondiendo a la Administración autonómica evaluar el impacto económico de las mismas y, en su caso, definir las medidas compensatorias a establecer.*
- ❖ *Se considera necesario establecer un nuevo Convenio, que permita dar continuidad al servicio de transporte urbano actualmente existente, pero que al mismo tiempo permita introducir FACTORES DE MEJORA Y EVOLUCIÓN EN LA CONCEPCIÓN DEL PROPIO SERVICIO, aprovechando para ello el nuevo Marco regulador que supone la Ley 2/2.003.*

Octava: El Excmo. Ayuntamiento de Roquetas no contempla, en el momento actual, el establecimiento y explotación de un servicio de transporte urbano independiente y desarrollado al margen de las concesiones de transporte interurbano preexistentes y que atienden tráficos dentro de este término municipal. Esta opción se considera inviable económicamente, ya que daría lugar a cuantiosas inversiones y a un coste de sostenimiento económico y social del servicio muy superior al que puede conseguirse evolucionando la figura del CONCIERTO con los servicios de transporte preexistentes.

Novena: No obstante, es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas desarrollar en el corto plazo un conjunto de Estudios y Análisis orientados a conocer en profundidad las necesidades de movilidad propias de este término municipal, los cuales puedan servir como base futura para una evolución en el modelo regulador de esta actividad. En este sentido, se desea contar ahora con un instrumento de regulación flexible, basado en un CONCIERTO con persona jurídica para la provisión de un servicio público, sin perjuicio de que esta figura pueda evolucionar hacia otras formas de contratación (sustitutivas o complementarias), en función de las necesidades que se pongan de manifiesto.

Décima: El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Art. 143 y ss) permite convenir con una persona natural o jurídica la prestación de un servicio público (siempre que esa persona realice como propio de su giro o tráfico las prestaciones caracterizadoras de ese servicio) mediante la figura del concierto. En este sentido el Art. 157 c) de la Ley de Contratos (RD: Leg. 2/2000, de 16 de junio) se refiere al concierto “con persona natural o jurídica que venga realizando prestaciones análogas a las que constituyan el servicio objeto de que se trate”.

Undécima: El contenido del servicio de transporte a prestar es análogo y coincidente al de la actividad de la empresa concesionaria del transporte regular. Sobre la base de lo anterior, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Concertar con AUTOLÍNEAS T.M., S.L, en calidad de empresa concesionaria del servicio regular de viajeros que discurre entre diversos núcleos del municipio de Roquetas de Mar con la referencia VJA-152, el siguiente servicio público:

- *Objeto: Servicio de transporte urbano, destinado a comunicar entre sí núcleos urbanos diferentes situados dentro del término municipal.*
- *Naturaleza: Dar continuidad a la Oferta de transporte urbano que ya se ha consolidado dentro del término municipal, basada en un servicio de transporte interurbano preexistente, introduciendo elementos de mejora que permitan la consecución de mayores niveles de calidad en el servicio prestado y en la cobertura de red del transporte urbano dentro del término municipal.*
- *Plazo: Por un periodo de cinco (5) años, no prorrogables. El Excmo. Ayuntamiento de Roquetas se reserva el derecho permanente de rescindir el presente Concierto a lo largo de su duración, en el caso de que decida evolucionar el modelo de contratación del servicio de transporte urbano hacia un modelo de Concesión independiente de los servicios interurbanos preexistentes.*

2.- Las prescripciones técnicas básicas son las siguientes:

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS BÁSICAS

1.- **SERVICIO OBJETO DEL CONCIERTO:**

Servicio de transporte dentro del término municipal de Roquetas de Mar.

2.- **CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:**

La empresa concertada debe cumplir cuantas obligaciones vienen establecidas en la Legislación fiscal y laboral y, en especial, las que se señalan para el desarrollo de esta actividad en la LOTT y Reglamento de Desarrollo, en la Ley 2/2003 y cuantas disposiciones específicas determinen.

ITINERARIO Y NIVEL DE OFERTA DE SERVICIO

En un primera fase se plantea dar continuidad al Itinerario que actualmente se viene realizando, con objeto de hacer posible mantener la prestación del servicio en sus niveles actuales.

Av. Carlos III - Ps. De los Olmos - Ps. De los Castaños - Ps. Del Palmeral - C/ Limonar - C/ Violeta - C/ Don Juan de Austria - Av. Carlos III - Ctra. Alicun - Av. Roquetas - Av. Sabinal - Av. Sud America - Av. Mariano Hernández - C/ Alameda - C/ Esturión - Ps. Del Mar - Av. Del Mediterráneo - C/ Las Marinas - C/ Extremos - Av. De los Cerrillos - C/ Pueblo Canario - Ps. Del Golf - Av. Playa Serena - Av. Entremares. Para denuevo retomar la Av. de los Cerrillos realizando el itinerario en sentido contrario.

Da lugar a un recorrido de 20 km aprox. por cada trayecto parcial de ida o vuelta.

En cuanto a Nivel de Frecuencias y Horarios, en una primera fase, se dará continuidad a la explotación actual, contemplándose una Oferta adaptada a la Demanda de Lunes a Viernes y Fines de Semana (distinguiéndose entre oferta de Sábados y Domingos), diferenciándose igualmente por temporadas (otoño-invierno y primavera-verano).

Se contemplan inicialmente 44 servicios (considerando ambos sentidos) en día tipo laborable, 24 en sábados y 22 en domingos. Dando lugar a una cifra anual de KM comerciales (sin contar vacíos) 277.520 vehículos.km / año.

No obstante, el presente Concierto tiene como objetivo final conseguir evolucionar el nivel de calidad y cobertura del transporte urbano dentro del término municipal de Roquetas de Mar. Por ello, las dos partes asumen una serie de compromisos, que a continuación se detallan.

La empresa prestadora del servicio se compromete a presentar de forma periódica a la Administración un análisis de nuevas rutas complementarias o sustitutivas de la actual. A estos efectos, con carácter semestral, la empresa prestadora del servicio deberá presentar a la Administración una MEMORIA DE ACTIVIDAD, en la que informe detalladamente de los hechos más relevantes acontecidos en la explotación del servicio en el semestre anterior, aportando datos de Viajeros Transportados, Oferta realizada, Aprovechamientos, Recaudación, etc. A estos efectos se consideran años naturales completos de explotación, obligándose la empresa prestadora del servicio a presentar un primer Informe correspondiente al período enero-junio de cada año, y otro segundo correspondiente al periodo julio-diciembre. Estos Informes deben presentarse dentro del mes siguiente a cada semestre.

De forma paralela, ambas partes se comprometen a realizar, en un plazo no superior a seis (6) meses de actividad desde el comienzo de la explotación, un PLAN DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD del término municipal de Roquetas de Mar.

A partir de los estudios y análisis que se desprendan de este Plan, se consensuarán las actuaciones de evolución de la red (en cuanto a Zonas atendidas, Itinerarios y Niveles de Oferta) que se considere adecuado atender dentro del término municipal, así como las actuaciones de reequilibrio económico que (en su caso) sea preciso introducir en la Concesión para asegurar la viabilidad económica de su implantación.

Entre tanto se elabora este Plan de Transporte y Movilidad la empresa concesionaria atenderá las demandas de nuevos servicios, previos los correspondientes estudios de viabilidad y acuerdo de ambas partes.

VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO

En una primera fase se adscribirán al servicio tres vehículos, que habrán de cumplir las condiciones y requisitos necesarios para el transporte de viajeros.

No obstante, ambas partes entienden adecuado evolucionar el modelo de transporte actual, con la finalidad de hacer viable la introducción en el tiempo de VEHÍCULOS NUEVOS, y ADAPTADOS PLENAMENTE PARA LAS NECESIDADES DE PMRs.

Asimismo, se entiende necesario adscribir, al menos, un (1) vehículo añadido a la flota mínima vigente en la primera fase de la explotación, para su empleo en la Oferta actual o en nuevas rutas que se considere necesario implementar.

Para ello, las partes se comprometen, en un plazo máximo de seis (6) meses desde la firma del presente Concierto, a analizar técnica y económicamente la viabilidad de la implantación de nueva flota dentro del servicio de transporte urbano, siempre en función de los resultados y conclusiones que se desprendan del análisis de la Oferta de transporte que se lleve a cabo en paralelo.

ELEMENTOS DE INFORMACIÓN

De la explotación del servicio en los últimos cuatro (4) años, se desprende la conveniencia de mejorar los elementos de información del servicio hacia los clientes, siendo favorable la implantación progresiva de Postes indicadores de las paradas y Paneles con espacio reservado para inclusión de horarios y otra información diversa sobre el servicio de transporte.

Asimismo, las partes coinciden en señalar la conveniencia de implantar progresivamente un sistema de Información Electrónica al viajero, basado en Paneles teleindicadores ubicados en postes, que aporten información dinámica “on line” del tiempo previsto de paso para las diferentes circulaciones en los puntos de paso de mayor afluencia.

Orientativamente, y a la luz de la explotación realizada en los últimos años, se han detectado al menos ocho (8) puntos del recorrido en que sería adecuada su introducción.

Ambas partes se comprometen, en un plazo máximo de seis (6) meses desde la firma del presente Convenio, a definir un Plan de Implantación de mejoras en los Elementos de Información del transporte urbano. Este plan debe definir las medidas a desarrollar que se consideren más adecuadas, así como la viabilidad técnica y económica de su implantación.

CONDICIONES ECONÓMICAS DEL SERVICIO

La explotación del servicio, en una primera fase, mantendrá las condiciones de tarificación actuales, basadas en la Tarifa Partícipe-Empresa y política tarifaria establecida en la Concesión VJA-152. Asimismo tendrá vigencia la Tarifa Mínima de Percepción establecida para esta Concesión.

No obstante, ambas partes consideran que es preciso implementar nuevos títulos de transporte adaptados y particularizados a las formas de movilidad de este término municipal. En especial, la potencial implantación de títulos de “Bonos” para determinados colectivos (tercera edad, turistas, menores, uso frecuente, etc). Para ello, ambas partes se comprometen, en un plazo máximo de seis (6) meses desde la firma del presente Convenio, a analizar las necesidades que presenta el término municipal en este sentido, así como al estudio técnico y económico de las opciones que se planteen como convenientes.

La empresa prestadora del servicio se compromete a continuar realizando el servicio a riesgo y ventura, sin recibir aportación económica procedente del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, siempre que no se modifique el plan de Oferta actualmente vigente, ni se implementen nuevos recursos (técnicos ni humanos) en

su prestación, ni deban afrontarse inversiones en medios adicionales a los actualmente empleados.

En base al procedimiento previsto por la Ley 2/2.003, ambas partes entienden que cualquier tipo de actuación de establecimiento, modificación o ampliación de servicios urbanos que se desarrollen dentro de este término municipal, que tengan incidencia sobre el servicio regular de transporte interurbano preexistente, deberá garantizar el equilibrio económico de la explotación de dicha concesión.

En este sentido, en función de los resultados de los diferentes estudios y análisis que las partes se comprometen a tener finalizados en un plazo de seis (6) meses desde la firma del presente Concierto, el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar se compromete a elaborar un "Programa Coordinado de Explotación", que establezca las medidas necesarias para la coordinación con la concesión interurbana de transporte regular preexistente. Siguiendo siempre al procedimiento previsto por la Ley 2/2.003.

Comisión de Control

Se establece como órgano de control del Concierto una Comisión integrada por el Concejal Delegado de Transportes y el Director de la Unidad de Gestión de Almería de la empresa concertada con objeto de proceder periódicamente a la evaluación del servicio y a la determinación de medidas para la mejora del mismo, así como la propuesta de actualización de itinerarios, horarios y frecuencia, y demás actuaciones de mejora de la explotación que se puedan plantear."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

10º.-6.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación de Trabajadores Agrícolas Emigrantes Senegaleses de Roquetas de Mar (ATAESRO), para la ejecución del Programa de Lengua y Cultura.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"La Asociación de Trabajadores Agrícolas Emigrantes Senegaleses de Roquetas de Mar (ATAESRO) han venido prestando su colaboración en la ejecución del Programa de Lengua y Cultura Española para Inmigrantes de la Oficina Municipal de Inmigración durante el pasado curso 2005/06 y tiene previsto hacerlo en el próximo curso 2006/07 que comienza en septiembre.

Por ello, esta Delegación propone la concesión de una subvención de 1.500 € (QUINIENTOS EUROS) a dicha Asociación. Con esta finalidad, solicita se practique la correspondiente Retención de Crédito con cargo a la partida 040.00313.480.05.

La justificación de dicha subvención se llevará a cabo mediante documentos contables de valor probatorio suficiente."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE TURISMO

10º.-7.- Proposición relativa a la contratación de material para la participación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la feria "Veractiva 06".

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Visto el CATALOGO DE SERVICIOS AL EXPOSITOR presentado por Veractiva con motivo de la celebración de Veractiva 06, que se celebrará del 3 al 7 de agosto del presente año, y atendiendo a las necesidades del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para participar en dicha feria, se hace preciso la contratación del siguiente material:

Suelo (stand de diseño)	72m ² * 45,00€ =	
3.240,00 €		
Electricidad Pack "A"	1 ud * 34.86 € =	34,86 €
Limpieza 5 € * 72m ² =360,00	1 ud * 360,00 € =	
360,00 €		
	SUBTOTAL:	3.634,86 €
	IVA:	
254,44 €		
	TOTAL	3.889,30 €

A la contratación de este material, hay que incluir:

- La contratación del servicio de azafata:
550,00 €
- Alquiler de 2 pantallas de plasma:
1.500,00 €
- Servicio de montaje y desmontaje de material del stand:
5.730,00 €
- Servicio de megafonía:
480,00 €

	SUBTOTAL:	
6930,00 €		
	IVA:	
1108,80 €		
	TOTAL:	
8038,80 €		

- Otros:
600 €
- Publicidad en medios de comunicación:
3.000 €

TOTAL GENERAL, IVA INCLUIDO = 4.009,42 €

15.528,10 €

Se solicita por esta concejalía la correspondiente retención de crédito a la partida 031.00.751.226.71 por importe de 12.528,10 € y a la partida 031.00.751.226.02 por importe de 3.000 € del vigente presupuesto.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060017315, Importe: 15.528,10 Euros y de fecha: 28/07/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

10º.-8.- Proposición relativa a la renovación del dominio roquetas.org con la empresa Píxel&Wave S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Para el correcto funcionamiento del cd promocional de Roquetas de Mar, con el fin de atraer nuevos visitantes a nuestro municipio, resulta aconsejable la renovación del dominio roquetas.org; ya que sin dicho dominio no se puede visualizar correctamente el cd promocional. A tales efectos se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- *Renovar el dominio roquetas.org, a través de la empresa Píxel & Wave, S.L. provista del N.I.F. B-04357695, por importe total de 319 E, IVA incluido con cargo a la partida 031.00.751.226.02 del vigente presupuesto.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006007596, Importe: 319 Euros, número de operación: 220060017316 y de fecha: 28/07/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

10º.-9.- Proposición relativa al compromiso de crédito en concepto de docencia, aporte de material y transporte para la impartición del Curso semestral de la Escuela Municipal de Teatro.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Habiéndose elaborado la prestación de servicios de la docencia de la ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO, en cuyo desarrollo se ha impartido el curso de CREATIVIDAD TEATRAL, DESARROLLO PERSONAL Y ASESORAMIENTO A MONTAJES TEATRALES, desde el 26 de enero hasta el 17 de junio de 2006.

Cuya docencia ha sido impartida por el Director del Teatro Auditorio, D. Juan José Martín Uceda, con DNI Nº: 27.258.861-C.

Es por lo que se propone:

1. *Comprometer crédito por importe de 4.500.- (CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS), aplicándose la Retención pertinente (IRPF) a nombre de D. JUAN JOSÉ MARTIN UCEDA, con DNI Nº: 27.258.861-C, en concepto de docencia, aporte de material y transporte para la impartición del Curso semestral de la Escuela Municipal de Teatro.*

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

10º.-10.- Proposición relativa a la solicitud de ayudas para infraestructuras agrarias a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, conforme a la Orden de 24 de mayo de 2006, para el nuevo asfaltado de Caminos Rurales (Camino del Paraje Las Capellanas y Paraje Los Rincones), en el T.M de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONFORME A LA ORDEN DE 24 DE MAYO DE 2006, PARA EL NUEVO ASFALTADO DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

A fin de proceder a la solicitud de Ayudas para infraestructuras agrarias en la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, conforme se establece en la Orden de 24 de mayo de 2006(BOJA nº 106, de 5 de junio de 2006), por la que se modifica la de 22 de mayo de 2002, (entre las modificaciones destaca el incremento de hasta un 20% en la subvención con proyectos de construcción o mejora de caminos rurales , que pasa del 40% hasta el 60%), en la ejecución del proyecto : “ PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES , Camino del Paraje Las Capellanas y Camino del Paraje Los Rincones ” del término municipal de Roquetas de Mar. Con la Localización conforme datos catastrales Polígono 31, Parcela 9.015 y 9.017, vía de comunicación, Polígono 46, Parcela 9.019, Parcela 9.022, Parcela 9.020 y Polígono 45, parcela 9.044,9.032, vía de comunicación. En base al artículo 5. 2 d) de la Orden 24 de mayo, las Solicitudes de ayudas se acompañarán de la documentación de Certificación del Acuerdo del órgano competente asumiendo el compromiso de aportar la parte no subvencionable del presupuesto que se apruebe.

El presupuesto total de ejecución por contrata del proyecto es de 246.861,40 EUROS (doscientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y uno con cuarenta céntimos) y en base al art. 8.1.a) de la Orden 24 de mayo de 2006 el 50 % de la inversión sería subvencionable por la Consejería de Agricultura, y el 50 % de la inversión por parte del Ayuntamiento.

En base a lo que se establece en el art.5.2.h) de la citada Orden 24, el sistema de ejecución será por concurso público convocado para la adjudicación, por procedimiento abierto.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de solicitud de subvención y asumir el compromiso de aportar la parte no subvencionable, 50 % de la inversión, previsto en 123.430,7 EUROS (ciento veintitrés mil cuatrocientos treinta con siete céntimos de euro)."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos informe de fecha 31/07/06 con partida presupuestaria 030.04.531.601.60 del vigente Presupuesto de 2006 existe consignación para atender la inversión del referido proyecto por importe de 246.861,40 Euros.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

10º.-11.- Proposición relativa a la solicitud de ayudas para infraestructuras agrarias a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, conforme a la Orden de 24 de mayo de 2006, para el nuevo asfaltado de Caminos Rurales (Camino del Charco Barranco y del Cortijo Muñoz), en el T.M de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONFORME A LA ORDEN DE 24 DE MAYO DE 2006, PARA EL NUEVO ASFALTADO DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

A fin de proceder a la solicitud de Ayudas para infraestructuras agrarias en la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, conforme se establece en la Orden de 24 de mayo de 2006(BOJA nº 106, de 5 de junio de 2006), por la que se modifica la de 22 de mayo de 2002, (entre las modificaciones destaca el incremento de hasta un 20% en la subvención con proyectos de construcción o mejora de caminos rurales , que pasa del 40% hasta el 60%), en la ejecución del proyecto : " PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES , Camino del Charco Barranco y Camino del Cortijo Muñoz" del término municipal de Roquetas de Mar. Con la Localización conforme datos catastrales Polígono 22, Parcela 9.032 y 9.040, Polígono 23, parcela 9.023, vía de comunicación, Polígono 21, Parcela 9.014, vía de comunicación. En base al artículo 5.2.d) de la Orden 24 de mayo, las Solicitudes de ayudas se acompañarán de la documentación de Certificación del Acuerdo del órgano competente asumiendo el compromiso de aportar la parte no subvencionada del presupuesto que se apruebe.

El presupuesto total de ejecución por contrata del proyecto es de 211.342,98 EUROS (doscientos once mil trescientos cuarenta y dos con noventa y ocho euros) y en base al art. 8.1.a) de la Orden 24 de mayo de 2006 el 50 % de la inversión sería subvencionada por la Consejería de Agricultura, y el 50 % de la inversión por parte del Ayuntamiento.

En base a lo que se establece en el art.5.2.h) de la citada Orden 24, el sistema de ejecución será por concurso público convocado para la adjudicación, por procedimiento abierto.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de solicitud de subvención y asumir el compromiso de aportar la parte no subvencionada, 50 % de la inversión, previsto en 105.671,49 EUROS (ciento cinco mil seiscientos setenta y uno con cuarenta y nueve euros)."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos informe de fecha 31/07/06 con partida presupuestaria 030.04.531.601.60 del vigente Presupuesto de 2006 existe consignación para atender la inversión del referido proyecto por importe de 211.342,98 Euros.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

10º.-12.- Proposición relativa a la aprobación de la factura de adquisición de regalos para los pescadores con motivo de las Fiestas de Santa Ana.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Con motivo de las Fiestas de Santa Ana del Puerto de Roquetas de Mar, esta Concejalía les ha obsequiado con un regalo a los pescadores.

Vengo en Proponer: a la Junta de Gobierno Local, si procede la aprobación de la factura de dicho regalos por un importe de 3.480 euros (tres mil cuatrocientos ochenta euros)IVA incluido, previa justificación mediante las facturas/documentos originales expedidos a nombre de Publistar Europa, S.l. Agencia de Publicidad CIF: B04177549, relativo del gasto realizado".

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 080.00.711.226.02, Importe: 3.480 Euros, número de operación: 220060018131 y de fecha: 02/08/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

10º.- 13.- Proposición relativa reconocimiento de los servicios prestados en la Administración Pública del Funcionario de Carrera del Ayuntamiento, D. Manuel Bermejo Domínguez.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"DON MANUEL BERMEJO DOMÍNGUEZ con NIF. número 2.170.451-X, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento, ha prestado servicios en la Administración Pública durante el tiempo que a continuación se especifica a continuación. El presente reconocimiento se hace de oficio, en relación con los datos obrantes en el expediente administrativo personal obrante en el Área de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas.

Fundamentos jurídicos.-

- *Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.*

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.

A efectos de perfeccionamiento de trienios, se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración Pública, tanto en calidad de funcionarios de empleo (eventual o interino) como prestados en régimen de contratación administración o laboral, se yana formalizado o no documentalmente dichos contratos.

El artículo 2 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre permite reconocer los servicios prestados a la Administración con carácter previo a la adquisición de funcionario, "sea cual sea el régimen jurídico" en el que se hayan prestado y siempre que puedan ser incluidos o asimilados bien a servicios como funcionario o a servicios como contratado en cualquiera de sus posibles regimenes jurídicos.

En el mismo sentido se pronuncia la Sentencia número 365/1999 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Recurso 1.785/96.

Servicios Prestados en Cuerpo, Escala, Plaza o Plantilla	Vínculo	Desde			Hasta			Total		
		día	me s	Año	Día	Mes	año	Años	Meses	Días
ARQUITECTO DIRECTOR OFICINA PGOU	Eventual	14	06	1993	17	06	1995	2		3
ARQUITECTO	Eventual	28	06	1995	03	07	1999	4		
ARQUITECTO	Eventual	03	07	1999	14	07	2003	3	11	13
ARQUITECTO	Eventual	17	07	2003	07	02	2006	2	6	21
ARQUITECTO OFICINA PGOU	Carrera	08	02	2006	31	07	2006		5	21

- Ascende los Servicios prestados en la Administración Pública: 12 años, 11 meses, y 28 días.
- Fecha de Antigüedad : 14/06/1993
- Efectos de la Toma de posesión en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Funcionario de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Denominación Arquitecto- Directoral Plan General : 08/02/2006
- Se le reconoce 4 Trienios correspondiente al Grupo A
- Fecha Vto. Próximo trienio: 14/08/2008

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la reseñada Propuesta en todos sus términos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

10º.- 14.- Proposición relativa a la permuta entre Policía Local de Roquetas de Mar y de Ourense.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 28 de octubre del 2005, N.R.E. 36.757, Don Luis Colmenero de la Torre con DNI número 26.008.542-G, funcionario del Cuerpo de la Policía Local de Roquetas de Mar, presentó un escrito solicitando permutar con Don Ángel González González con DNI. número 34.937.436-E, funcionario del Cuerpo de la Policía Local de Ourense, al amparo de lo establecido en el artículo 62 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, pro el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

De los documentos obrantes en el expediente administrativo incoado al efecto, se desprende los siguientes datos relativos a los funcionarios descritos anteriormente:

- Don Luis Colmenero de la Torre, funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, con una antigüedad desde el día 1 de febrero de 1993 hasta el día de la fecha.*
- Don Ángel González González, funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Guardia de Policía Local, Grupo D, con una antigüedad desde el día 1 de octubre de 1993 hasta el día de la fecha.*

Vistos los informes evacuados al efectos que obran en el expediente administrativo de la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación de fecha 08/05/06, Responsable de RRHH de fecha 31.07.06 y de la Jefatura de la Policía Local de fecha 01/08/06, así como informes jurídicos presentados por la parte Interesada, expedidos por la Asesoría jurídica del CSICSIF de fecha 19/06/06, Letrado José Gregorio Casado Villanueva de fecha 19.06.06, Letrado Jorge A. Encinas Arnau de fecha 29.06.06 y e Informe del Jefe de Servicio de Personal y Recursos Humanos del Concello de Ourense de fecha 28/06/2006.

Por cuanto antecede, y se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la permuta solicitada entre los funcionarios de carrera Don Luis Colmenero de la Torre con DNI número 26.008.542-G, funcionario del Cuerpo de la Policía Local de Roquetas de Mar, con Don Ángel González González con DNI. número 34.937.436-E, funcionario del Cuerpo de la Policía Local de Ourense.

2º.- La permuta surtirá plenos desde la fecha de ocupación efectiva de los nuevos puestos, quedando supeditada la presente autorización al Cese y Toma de posesión respectivamente, del permutante y permutado.

3º.- Será anulada la permuta si en los dos años siguientes a su concesión se produce la jubilación voluntaria de alguno de los permutantes.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

10º.-15.- Proposición relativa a la aprobación de bases y convocatoria para proveer una plaza de funcionario interino para la Unidad de Contratación.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Constatada la necesidad urgente de proveer puesto de trabajo vacante reservado a Técnico de Contratación, Grupo A, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2006 y reservado en la RPT a funcionarios de carrera, con código de adscripción número 011.03.FA03/1218.

Y en ejercicio de las competencias que atribuye la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *Convocar proceso selectivo por el procedimiento de oposición libre para cubrir y nombrar con carácter de interino, hasta la cobertura definitiva de vacantes, el puesto que se ha reseñado anteriormente.*

2º.- *El proceso se regirá por la siguientes Bases.*

B A S E S PARA PROVEER UNA PLAZA DE FUNCIONARIO INTERINO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, GRUPO A, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

1. Normas generales.

1.1. *Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Funcionario Interino, del puesto de Técnico de Contratación, Grupo A, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2006 y reservado en la RPT a funcionarios de carrera, con código de adscripción número 011.03.FA03/1218.*

El nombramiento de funcionario interino se extinguirá automáticamente en la fecha en que el puesto se provea con carácter definitivo por funcionario de carrera. O cuando la incorporación deje sin efecto las razones de urgencia e interés público o derivados de preceptos de obligado cumplimiento.

Las retribuciones del nombrado serán las básicas correspondientes al Grupo de titulación de la Subescala a que se asimila, así como las complementarias del puesto de trabajo ocupado.

La jornada será la establecida en la RPT para el puesto de trabajo.

1.2. *A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; RDL 781/86, de 18 de*

abril; RD 896/91, de 7 de junio; RD 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos:

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado o equivalente conforme al Art. 25 de la Ley 30/1984.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

1.5. Fase de oposición. Constará del siguiente ejercicio.

Único ejercicio.- **De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, dos temas propuestos por el Tribunal, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el Temario General (Anexo I) y Temario Específico (Anexo II) a la convocatoria.** Podrá establecerse como complemento, del desarrollo de ambos temas, un supuesto práctico, que podrá contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe. Dichos supuestos serán determinados por el Tribunal.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra W, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal, publicándose en el Tablón de Edictos de la Corporación municipal, así como en el página web del Ayuntamiento.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas se publicarán los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. El ejercicio de la oposición se calificará de la forma siguiente:

a) Único ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos: siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el desarrollo del tema del Anexo II de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, fotocopia cotejada del DNI. y del título académico que le habilita para participar en el proceso selectivo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el un diario de provincial

de comunicación social, tablón de Edictos del Ayuntamiento y página Web. Podrán presentarse:

- En el Registro General de este Ayuntamiento ubicadas en Plaza de la Constitución número 1 y Oficina municipal sita en Aguadulce, en el Edificio de Servicios Múltiples.

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Si se presenta la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario correspondiente antes de ser remitida, tanto en este caso como en el supuesto de presentar instancia en Administración distinta al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el particular tendrá que comunicar, mediante telegrama, la presentación de aquélla y la oficina pública en la que realizó dicho trámite, debiendo ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

4.3. Los derechos de examen serán de 20,00 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3058/0040/30/2732000053, denominada «Pruebas Selectivas Técnico de Contratación - Funcionario Interino Ayuntamiento de Roquetas de Mar» de Cajamar de Roquetas de Mar, Oficina Plaza de la Constitución.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se indicará las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, componentes del Tribunal y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 1.^a de las recogidas en el Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación y suplente.

Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas:

- **Un Concejal de la Corporación, titular y suplente.**
- **Un Funcionario designado por la Alcaldía-Presidencia, titular y suplente**
- **En representación sindical, un titular y suplente.**
- **Secretario, titular y suplente, con voz y sin voto.**

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionario interino.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de única plaza objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por el mismo en la fase de oposición. Dicho anuncio será elevado al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta del candidato para el nombramiento de funcionario/a interino/a.

7.3. En el plazo de tres días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Área de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario/a público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo público de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3., no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un diez días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario provincial de comunicación social, página web y /o tablón de Edictos del Ayuntamiento. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

TEMARIO

MATERIAS GENERALES

A. Derecho Constitucional

- 1.- La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Principios generales. La reforma constitucional.*
- 2.- Derechos y deberes de los españoles. Garantías. Suspensión. Protección jurisdiccional.*
- 3.- La Corona en la Constitución Española.*
- 4.- El poder legislativo. Las Cortes Generales.*
- 5.- El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el poder legislativo.*
- 6.- La Administración General del Estado.*
- 7.- El poder judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Jurado.*
- 8.- Comunidades Autónomas. Estatutos. Organización. Competencias. Referencia a la CC.AA. de la Región de Murcia.*
- 9.- El Tribunal Constitucional. Organización y competencias.*
- 10.- Ordenamiento jurídico comunitario y Constitución.*

B. Derecho Administrativo General.-

- 1.- Administración Pública. Su personalidad jurídica. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho Administrativo. Sus fuentes. Principio de legalidad. Potestades administrativas.*
- 2.- El administrado. Concepto y clases. Capacidad del administrado. Derechos públicos subjetivos. Colaboración del administrado.*
- 3.- Los actos jurídicos de la Administración. El Acto Administrativo. Elementos. Requisitos: Motivación y forma. Actos presuntos.*
- 4.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: demora y retroactividad. Notificación: contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.*
- 5.- La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.*
- 6.- El procedimiento administrativo. Naturaleza y fines. Su regulación, principios y ámbito de aplicación. Abstención y recusación.*
- 7.- Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos. Acceso a los registros y archivos.*
- 8.- Término y plazos. Iniciación, ordenación e instrucción. La prueba. Participación de los interesados. Los informes y su eficacia jurídica. Terminación del procedimiento. Obligación de resolver.*
- 9.- Los procedimientos especiales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.*
- 10.- Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables. La suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Límites a la revisión.*
- 11.- Recursos administrativos. Concepto y clases. Reposición. Alzada. Revisión. Las Reclamaciones previas.*
- 12.- El Reglamento. Concepto y clases. Límites y control de la potestad reglamentaria. Instrucciones y Circulares.*

- 13.- *Contratos de las Administraciones Públicas. Legislación vigente. Ambito de aplicación. Disposiciones comunes. Organos competentes. Requisitos de los contratantes. Prohibiciones. Clasificación y registro. Garantías.*
- 14.- *Prerrogativas de la contratación administrativa. Preparación del contrato. Procedimientos y formas de adjudicación. Perfección y formalización. Ejecución y modificación. Extinción. El contrato de concesión de obra pública.*
- 15.- *El dominio público y el patrimonio de los entes públicos. Potestades de la Administración.*
- 16.- *La expropiación forzosa. Régimen jurídico y procedimiento.*
- 17.- *La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimientos y requisitos.*

C.- Derecho Administrativo Local.-

- 1.- *Régimen local español. Evolución, principios constitucionales y regulación vigente. Entidades que lo integran. Relaciones entre entes territoriales. El principio de autonomía local. Control de las Entidades Locales.*
- 2.- *El Municipio. Concepto y competencias. Servicios obligatorios. El término municipal, la población y el empadronamiento.*
- 3.- *Organización municipal. Régimenes. Régimen específico de los municipios de gran población. Organos superiores y órganos directivos. Elección de Concejales. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.*
- 4.- *El Alcalde. Atribuciones: régimen general y municipios de gran población. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Atribuciones. Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Concejales y no concejales miembros del gobierno local. Reglamentos Orgánicos.*
- 5.- *El Pleno: composición y atribuciones: régimen general y municipios de gran población. El Secretario General del Pleno. Las Comisiones. La Asesoría Jurídica. Organos de gestión económico-financiera, presupuestaria, de gestión tributaria, de control y fiscalización interna, para resolución de las reclamaciones económico-administrativas.*
- 6.- *Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados. Actas y certificaciones. Singularidades del acto y del procedimiento administrativo en la esfera local.*
- 7.- *Potestad normativa de los Entes Locales: clases. Órganos competentes. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos: procedimientos de elaboración y aprobación.*
- 8.- *Los recursos y la revisión de actos en la esfera local. Impugnación por la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas de los actos y acuerdos de los entes locales. Impugnación ante el Tribunal Constitucional de leyes que lesionen la autonomía local.*
- 9.- *Los bienes de las entidades locales. Régimen jurídico y utilización de los bienes de dominio público y de los patrimoniales. La afectación. Prerrogativas de los entes locales respecto a sus bienes. Utilización y enajenación. Cesión gratuita*
- 10.- *El Servicio público local. Sus formas de gestión. La concesión.*
- 11.- *Los contratos administrativos en la esfera local.*
- 12.- *El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. Naturaleza, contenido, nacimiento y extinción de la relación funcional. Plantillas, relaciones de puestos de trabajo y oferta de empleo.*
- 13.- *Selección y provisión de puestos de trabajo. Derechos y deberes. Situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal. Régimen disciplinario.*

D.- Hacienda Local

1. El presupuesto: Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios. El presupuesto de las entidades locales: fuentes de su ordenación jurídica, contenido y principios básicos de su estructura.
2. Régimen jurídico de la elaboración y aprobación de los Presupuestos. Publicación y entrada en vigor. Reclamaciones y recursos. Prórroga del presupuesto.
3. Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de sanciones.
4. Recaudación de los tributos. Actuaciones previas al embargo de bienes. Embargo; principales normas. Medidas cautelares. Enajenación de bienes embargados. Tercerías.
5. Revisión de los actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición en materia de reclamaciones tributarias de competencia local. Órgano municipal para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas: composición, competencia, organización y funcionamiento.
6. Potestad tributaria de los Entes locales. Clasificación de sus ingresos.

ANEXO 2

MATERIAS ESPECÍFICAS

A. Derecho Civil, Laboral y Penal.-

- 1.- Derecho Civil: Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Civil.
- 2.- La aplicación de las normas jurídicas: interpretación, lagunas de ley y la analogía. Eficacia general de las normas. Error de derecho.
- 3.- Los derechos reales: concepto y clases.
- 4.- La propiedad. Contenido y limitaciones del dominio. Adquisición y pérdida del dominio.
- 5.- La obligación: concepto, clases y elementos. Fuentes de las obligaciones.
- 6.- El contrato: concepto y clasificación. Elemento y requisitos del contrato.
- 7.- Ineficacia del contrato.
- 8.- El contrato de compraventa. Regulación legal. Partes contratantes y obligaciones de las partes.
- 9.- La donación. Concepto y caracteres. Objeto y límites de la donación. Revocación.
- 10.- Concepto de Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Principios fundamentales que lo inspiran. Fuentes del Derecho del Trabajo en el Derecho español.
- 11.- Jornada de trabajo. Jornadas especiales.
- 12.- La representación sindical en la Administración pública. La protección de la acción sindical. Representación y participación de los trabajadores. Las garantías de los representantes del personal. El derecho de reunión.
- 13.- Convenios colectivos.
- 14.- Extinción de la relación laboral por el empresario.
- 15.- Concepto de Derecho Penal. Principios generales. Fuentes del Derecho Penal.
16. La responsabilidad civil derivada de los delitos y faltas. Extensión de la responsabilidad civil. Personas civilmente responsables. Particularidades de la responsabilidad civil derivada de delito en relación con los entes públicos.
17. Aspectos fundamentales de los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

18. *Delitos de falsedad. La falsificación de documentos. Delitos contra la Administración de Justicia.*

19. *Delitos contra la Administración Pública: Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos.*

20. *Delitos contra la Administración Pública: Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función.*

B.- Derecho Procesal Contencioso Administrativo.-

1.- *Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo. Pretensiones de que conoce. Actos políticos. Jurisdicción como presupuesto procesal, órganos que lo integran, competencias.*

2.- *Cuestiones prejudiciales e incidentales.*

3.- *Las partes, capacidad para ser parte, capacidad procesal. La legitimación, concepto, clases y tratamiento procesal. Representación procesal y defensa.*

4.- *Objeto del recurso contencioso. Pretensiones de las partes, acumulación y cuantía.*

5.- *Diligencias Preliminares. Interposición del recurso. Emplazamiento de las partes.*

6.- *La demanda, contestación y alegaciones previas.*

7.- *Prueba y conclusiones.*

8.- *Sentencia y otros modos de terminación del proceso. Ejecución de sentencias.*

9.- *Recursos contra providencias y autos. Recurso ordinario de apelación. Recurso de casación.*

10.- *Procedimiento abreviado. Procedimientos especiales.*

11.- *Medidas cautelares.*

C.- Derecho Procesal Civil, Laboral y Penal.-

1.- *Tipos de procedimientos declarativos.*

2.- *Actos previos al proceso.*

3.- *La demanda en el proceso civil. Efectos. La contestación a la demanda. Reconvencción. La rebeldía. Efectos.*

4.- *Audiencia previa, momento, sujetos y finalidades. Juicio.*

5.- *La prueba en el proceso civil. Medios de prueba. Licitud de la prueba, pertinencia y utilidad. Anticipación y aseguramiento.*

6.- *La prueba documental. Interrogatorio de las partes.*

7.- *Prueba testifical y Reconocimiento Judicial. Prueba pericial y otros medios de prueba.*

8.- *Diligencias finales. Sentencia. Cosa juzgada, resoluciones que la producen. Límites. Crisis procesales. Terminación anormal. Renuncia. Desistimiento. Allanamiento. Transacción. Caducidad de la instancia y sobreseimiento.*

9.- *El proceso Laboral. Principios informadores. Jurisdicción, ámbito y competencias. Partes litigantes, representación y defensa.*

10.- *Actos previos al proceso: Conciliación previa y reclamación previa a la vía laboral. El procedimiento ordinario laboral: fases. El juicio laboral.*

11.- *Recursos laborales: suplicación y casación.*

12.- *El proceso penal: principios informadores. Las partes en el proceso penal.*

13.- *Modos de iniciación del proceso penal. La denuncia y la querrela.*

14.- *Juicios rápidos.*

D.- Derecho Urbanístico

1. *Formación y evolución histórica del Urbanismo en España. Legislación urbanística vigente. Distribución constitucional de competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda entre las diferentes Administraciones Públicas. Legislación urbanística estatal. Legislación urbanística de la CC.AA. de Andalucía.*

2. *El Planeamiento Urbanístico. Naturaleza del Plan. Clases de planes y normas urbanísticas: concepto y valor normativo. Procedimiento de elaboración. La Ordenación del Territorio de la Comunidad de Andalucía.*

3. *Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. La clasificación del suelo: suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable de protección. Derechos y deberes generales de los propietarios. Régimen urbanístico de cada clase de suelo.*

4. *Administración Local y Urbanismo. Gerencia Municipal de Urbanismo.*

5. *Licencias urbanísticas: concepto y regulación. Actos sujetos a licencia. Licencias de usos y obras provisionales. Procedimiento de otorgamiento.*

6. *El deber de conservación de los edificios. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina. Protección monumental. Entidades Urbanísticas de conservación.*

7. *La disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística: obras sin licencia; obras al amparo de licencias ilegales. Suspensión y revisión. Infracciones urbanísticas. Las sanciones urbanísticas. Procedimiento sancionador. Responsabilidad penal y civil. “*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II. PARTE INFORMATIVA.

DECIMOPRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES.

11º.-1.- Acta de entrega de la obra de construcción de Apeadero de Autobuses Interurbanos en Roquetas de Mar (Almería).

Se da cuenta del Acta de Entrega de la Construcción de Apeadero de Autobuses del siguiente tenor literal:

“Se cuenta del Acta de Entrega de la Obra: Construcción de Apeadero de Autobuses Interurbanos en Roquetas de Mar (Almería). Asistentes: Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes: Iltmo. Sr. Director General de Transportes, Rafael Candeu Ramila, Iltmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Luís Caparros Mirón, Por el Excmo. Ayuntamiento de Lepe: el Iltmo. Sr. Alcalde, Gabriel Amat Ayllón. En el Lugar de las obras el día 25 de Julio de 2006, se reúnen los Sres. que al margen se citan para proceder por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) a la entrega de las llaves del inmueble objeto de las obras, haciéndose cargo de las mismas el citado Ayuntamiento como responsable de su explotación.

Los representantes de la Consejería de Obras Públicas manifiesta que las obras se encuentran totalmente terminadas y en perfecto estado de uso y conservación. Habiéndose procedido al acto de recepción y levantándose la consiguiente Acta, con fecha 25 de Julio de 2006 y haciendo constar que el plazo de garantía comienza a partir del día de hoy.

El representante del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) se compromete, en nombre del mismo, a asumir la plena titularidad de las obras, haciéndose cargo a partir de este día de su explotación y conservación, sin perjuicio de la obligaciones del contratista.

Leída la presente ACTA y hecha la entrega del Acta Recepción Única de las obras, los representantes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace entrega de las llaves al representante del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y se compromete a entregar igualmente los Boletines de Instalación y demás documentación técnica una vez se disponga de las mismas; y en prueba de conformidad se firma al margen por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados."

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

11º.-2.- Orden única de subvenciones para las Entidades Locales Andaluzas - Convocatoria 2006.

Se da cuenta de la Orden Única de subvenciones para las Entidades Locales Andaluzas convocatoria 2006 remitida por la Delegación del Gobierno en cuyos Fundamentos de Derecho el apartado cuarto es del siguiente tenor literal: *"en dicha propuesta definitiva figura comprendido el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con propuesta de concesión de las siguientes subvenciones:*

Línea: L8 Funcmto. Consumo

*Proyecto: Atención y Tramitación de Consultas y Reclamaciones
Presupuesto: 19.300 Solicitado: 9.650 Concedido: 3.650*

Línea: L9 Inversiones Consumo

*Proyecto: Atención y Tramitación de Consultas y Reclamaciones.
Presupuesto: 1.176,73 Solicitado: 941,38 Concedido: 941,38*

Línea: L11 Agrup. Voluntarios P.C

*Proyecto: Mantenimiento de la Agrupación de Voluntarios de Prot. Civil
Presupuesto: 8.820 Solicitado: 7.200 Concedido: 1.881*

Línea: L6 Infraestructu Inmigrantes

*Proyecto: Construcción y Equipamiento del Nuevo Local de la
Presupuesto: 260.000 Solicitado: 179.400 Concedido: 179.400*

Total entidad: 185.872,38"

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

11º.-3.- Escrito de la Consejería de Salud relativo al Convenio propuesto como desarrollo del Protocolo General para la construcción de Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Se da cuenta del escrito presentado por la Consejería de Salud, Delegación Provincial de la Junta de Andalucía de fecha 23 de junio de 2006 con entrada en

esta Entidad Local el día 28 de junio de 2006 y con número de registro de entrada 24.392 relativo al Convenio propuesto como desarrollo del Protocolo General para la construcción de Centro Hospitalario de Alta Resolución.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada que por la Presidencia se ha remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Consumo escrito aceptando las condiciones del protocolo aprobado ya que el acuerdo plenario no modifica sustancialmente las mismas sin perjuicio de que haya remitido una propuesta de ampliación y mejora del mismo que no han resultado aceptada por la Delegación. En consecuencia queda a la espera de la firme del Convenio por parte de la Consejería y para una vez aprobado proceder a sacar a licitación por concurso la redacción del Proyecto Técnico del Centro Hospitalario de Alta Resolución.

11º.-4.- Acuerdo de la Junta de Gobierno del 17/07/06 del Ayuntamiento de Almería, relativo al Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el suministro temporal de agua durante el periodo estival.

Se da cuenta del escrito presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, Área de Servicios Urbanos. Exp. Nº 2619/06 de fecha 25 de julio de 2006 con entrada en esta Entidad Local el día 28 de julio de 2006 y número de registro de entrada 29.312 relativo al Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el suministro temporal de agua durante el periodo estival.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto agradecer al Ayuntamiento de Almería la colaboración comunicándole que no resulta precisa el suministro temporal del agua durante el periodo estival.

11º.-5.- Elevación a definitiva la adjudicación de 7 nuevas licencias de Auto-Taxi.

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de junio de 2006 adopto un acuerdo en cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero.- *La adjudicación de las licencias de auto taxi a favor de los siguientes conductores de asalariados solicitantes, por orden de antigüedad continuada en el término municipal de Roquetas de Mar:*

- 1.- D. Juan Manuel Manzano López.
- 2.- D. Mario Amat González.
- 3.- D. Antonio Manuel Pérez Ramos.
- 4.- D. Nicolás Manzano López.
- 5.- D. Francisco Jesús García Flores
- 6.- D. Antonio López García (Vehículo adaptado a minusválido).
- 7.- D. Miguel Ángel Torres Martín (Vehículo adaptado a minusválido).

Segundo.- *Dar traslado de esta propuesta a los asalariados propuestos y a las Asociaciones Profesionales Empresarios y Trabajadores representativas del Sector al objeto de que puedan formular alegaciones durante el plazo de 10 días, transcurrido el cual sin haberlas formulado se elevará a definitiva la Propuesta con los efectos que se recogen en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el día 8 de mayo de 2006.”*

En ejecución del referido acuerdo se ha sometido a alegaciones al plazo de 10 días conferido recibándose las siguientes alegaciones:

1.- D. Andrés Antonio López Manzano el día 7 de julio de 2006 alega que tiene cotizados un total de 2.019 días ejerciendo como asalariado con plena y exclusiva dedicación. Según informe de la Policía Local durante el periodo comprendido entre el día 2 de enero de 2001 al 23 de enero de 2002 no ha prestado servicio con plena y exclusiva dedicación quedando por tal motivo la continuidad interrumpida por un plazo superior a seis meses.

2.- D. Udo Antonio Van Weverwkijk el día 7 de julio de 2006 alega que ha prestado servicios por cuenta ajena con dedicación plena y exclusiva para D. José Torres Moreno con un total de 2.386 días. Según informa la Policía Local y en relación con el expediente de licencia de taxis número 21 el interesado adquirió el carnet de taxista asalariado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de marzo de 2003, ya que carecía de permiso de la clase BTP que habilita para la conducción de auto-taxi siendo la fecha de obtención de este permiso el día 12 de marzo de 2003. Por ello no ha podido ejercer dicha actividad con plena y exclusiva dedicación.

3.- D. Juan Enrique Moreno Mullor el día 12 de julio de 2006 alega tener cotizados un total de 1.176 días. Según el informe de la Policía Local no existe documento que acredite tal situación.

4.- D. Juan Antonio Mellado Pérez como Presidente de la Asociación Local Central Taxi y D. Miguel Ángel Pérez Martín y otros mediante escritos presentados el día 17 de julio de 2006 alegan que el conductor asalariado D. Juan Enrique Moreno Mullor no tiene dedicación plena y exclusiva puesto que solo ejerce la profesión los sábados y domingos con un horario que en ningún caso llega a las 20 horas. Según informe de la Policía Local ambas alegaciones se han presentado fuera de plazo y no existe constancia de que el conductor asalariado D. Juan Enrique Pérez Mullor trabaje solo los fines de semana.

La **JUNTA DE GOBIERNO** a la vista de los informes reseñados ha resuelto:

1.- Elevar a definitiva la adjudicación de las licencias de auto-taxis a favor de los siete conductores asalariados señalados en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de junio de 2006 y que se reseñan como antecedente de la presente resolución con los efectos que se recogen en el acuerdo del día 8 de mayo de 2006.

2.- Los adjudicatarios deberán ingresar el canon por el otorgamiento de licencias de explotación, estando condicionadas en cuanto a su eficacia a que los vehículos que aquellas afectan reúnan las condiciones exigidas por el Reglamento de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Viajeros y demás disposiciones de aplicación en especial la relativa a las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social .

3.- Dar traslado del presente acuerdo a los adjudicatarios así como a los interesados que han formulado alegaciones en el expediente con la advertencia de los recursos administrativos y la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su conocimiento y efectos.

DECIMOSEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.

12º.- 1.- Nº/Ref.: 09/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 735/05. Adverso: Parque Centro, S.A. Objeto: Contra dos resoluciones del Concejal Delegado de hacienda, Aseo Urbano y Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ambas de fecha 14/10/05, dictadas en los expedientes ICIO número 16/05 y TLPO número 16/05, que aprueban las liquidaciones, respectivamente, por el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y por la Tasa de Licencia de Primera Ocupación, por importe, respectivamente, de 4.042,55 € y 884,31 €. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 132/06 y recepción del Expediente Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de julio de 2006 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo de declaraba la inadmisibilidad del R.C.A., sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 10 de abril de 2006 en el punto 7º.- 5. Igualmente se comunica de la recepción del expediente administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería.

12º.- 2.- Nº/Ref.: 37/00. Asunto: Recurso Casación. (Recurso Contencioso Administrativo). Organo: Tribunal Supremo, Sala Tercera. Núm. Autos: 008/0001815/2006 (R.C.A. Núm. 529/00). Adverso: Erosmer Ibérica, S.A. Objeto: Contra la Sentencia Núm. 72/06 recaída en el R.C.A. Núm. 529/00 donde se estima el recurso que fue interpuesto contra la Resolución del Viceconsejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de Noviembre de 1.999, por la que se informe desfavorablemente la instalación de la gran superficie comercial proyectada en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería) a instancia de la entidad mercantil Erosmer Ibérica, S.A., expediente GS-012/99. Situación: Auto de desistimiento del recurrente.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 24 de julio de 2006 nos ha sido notificado Auto dictado por el Tribunal Supremo, Sala Tercera donde la Sala Acuerda tener por desistido al Letrado de los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía, en la representación que ostenta del recurrente, del recurso de casación interpuesto en nombre de éste y terminado el procedimiento.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en noventa y siete páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL.**

EL SECRETARIO

**Gabriel Amat Ayllón
Núñez.**

Guillermo Lago